



IRM/HS/G/T/MS/JMM

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO FORESTAL, INFOR, PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL AÑO 2026

SANTIAGO, 16 de enero del 2026

RESOLUCIÓN N° 03

VISTOS: el D.F.L. N° 294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 y la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, forma parte de la misión de esta Cartera de Estado fomentar, orientar y coordinar la industria agropecuaria, obtener el aumento de la producción nacional; la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario, y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.
- 2.- Que el Instituto Forestal, es una corporación creada como uno de los Institutos Tecnológicos CORFO, los que fueron reformados mediante ley N°19.701 del año 2000. En la ley antes citada se dispuso que para estos institutos tecnológicos tendría aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°18.196 relativa a las "Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria". De esta forma los fondos que se transferirán, con base a la Ley de Presupuestos de cada anualidad y a través del convenio que luego se establece, son informados y aprobados mediante decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, además suscrito por el Ministerio de Agricultura, a través del cual INFOR se relaciona con el Ejecutivo.
- 3.- Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, se ha previsto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura al Instituto Forestal.
- 4.- Que, INFOR es una Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, y sus estatutos actualizados constan en protocolización de fecha 22 de agosto 2023, en la Notaría de Santiago, de don Juan Francisco Álamos Ovejero. Dicha entidad tiene entre sus objetivos: 1.- Contribuir al fomento, desarrollo e investigación de los recursos e industrias forestales del país, mediante estudios orientados a: a) la ejecución permanente del inventario forestal continuo de los recursos asociados a los ecosistemas forestales nativos y exóticos de Chile; b) la mejora del manejo, conservación y protección de estos recursos; c) Planificación del uso de los suelos forestales y manejo de las hoya hidrográficas; 4. Generar conocimientos científico tecnológicos para el uso sostenible de los ecosistemas y recursos forestales, el desarrollo de componentes y los servicios derivados y transferir dichos



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF25736/2026

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

conocimientos a los agentes públicos y privados del sector, entre otros objetivos afines, que constan en los referidos estatutos.

5.- Que, en cumplimiento de los fines indicados precedentemente, INFOR lleva más de 60 años desarrollando valiosas investigaciones, siendo pionera en el sector forestal en una variedad y cantidad de innovaciones tecnológicas.

6.- Que, por otro lado, debe tenerse en cuenta lo establecido en el dictamen N° E583841 del año 2024, de la Contraloría General, y en concordancia con ello, los fines de la asignación presupuestaria que prevé la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura al Instituto Forestal en la Ley de Presupuestos vigente para 2026. Lo anterior permite sustentar que la transferencia que en este acto se aprueba, constituye una subvención establecida por ley, que posibilita el funcionamiento de dicha institución, así como también, el cumplimiento de su misión.

7.- Que, fluye tanto de los fines institucionales de INFOR, como de la relevancia de las labores realizadas por la Corporación para esta Cartera de Estado y otros organismos públicos, que es procedente celebrar el Convenio de transferencia de Fondos para el año 2026, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal.

8.- Que, en los registros institucionales de la Subsecretaría de Agricultura en cumplimiento de la Ley N° 19.862 consta la inscripción del Instituto Forestal, requisito necesario para la suscripción de un convenio de transferencia de recursos.

R E S U E L V O:

1° APRUÉBASE el convenio suscrito, con fecha 29 de diciembre de 2026, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2026

ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Y

EL INSTITUTO FORESTAL

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2025, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **ALAN ESPINOZA ORTÍZ**, cédula de identidad N° 15.823.435-1, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la **"SUBSECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra el **"EL INSTITUTO FORESTAL"**, RUT N° 61.311.000-3, representada por su Directora Nacional (S) doña **MARTA GONZÁLEZ ORTEGA**, cédula de identidad N° 10.929.388-1, ambos con domicilio en calle en Avenida Sucre N° 2397, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, adelante indistintamente la **"INSTITUCIÓN BENEFICIARIA"**, expresan que suscriben el siguiente convenio de transferencia de fondos, que a continuación se individualiza:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF25736/2026
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- Que, acorde su normativa orgánica, corresponde al Ministerio de Agricultura la tarea de fomentar, orientar y coordinar la industria agropecuaria, obtener el aumento de la producción nacional; la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario, y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

2.- Que el Instituto Forestal, es una corporación creada como uno de los Institutos Tecnológicos CORFO, los que fueron reformados mediante ley N°19.701 del año 2000. En la ley antes citada se dispuso que para estos institutos tecnológicos tendría aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°18.196 relativa a las "Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria". De esta forma los fondos que se transferirán, con base a la Ley de Presupuestos de cada anualidad y a través del convenio que luego se establece, son informados y aprobados mediante decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, además suscrito por el Ministerio de Agricultura, a través del cual INFOR se relaciona con el Ejecutivo.

3.- Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, se ha previsto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura al Instituto Forestal.

4.- Que, INFOR es una Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, y sus estatutos actualizados constan en protocolización de fecha 22 de agosto 2023, en la Notaría de Santiago, de don Juan Francisco Álamos Ovejero. Dicha entidad tiene entre sus objetivos:

- 1.- Contribuir al fomento, desarrollo e investigación de los recursos e industrias forestales del país, mediante estudios orientados a: a) la ejecución permanente del inventario forestal continuo de los recursos asociados a los ecosistemas forestales nativos y exóticos de Chile; b) la mejora del manejo, conservación y protección de estos recursos; c) Planificación del uso de los suelos forestales y manejo de las hoyas hidrográficas;
4. Generar conocimientos científico tecnológicos para el uso sostenible de los ecosistemas y recursos forestales, el desarrollo de componentes y los servicios derivados y transferir dichos conocimientos a los agentes públicos y privados del sector, entre otros objetivos afines, que constan en los referidos estatutos.

5.- Que, en cumplimiento de los fines indicados precedentemente, INFOR lleva más de 60 años desarrollando valiosas investigaciones, siendo pionera en el sector forestal en una variedad y cantidad de innovaciones tecnológicas.

6.- Que, por otro lado, debe tenerse en cuenta lo establecido en el dictamen N° E583841 del año 2024, de la Contraloría General, y en concordancia con ello, los fines de la asignación presupuestaria que prevé la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura al Instituto Forestal en la Ley de Presupuestos vigente para 2026. Lo anterior permite sustentar que la transferencia que en este acto se aprueba, constituye una subvención establecida por ley, que posibilita el funcionamiento de dicha institución, así como también, el cumplimiento de su misión.

7.- Que, fluye tanto de los fines institucionales de INFOR, como de la relevancia de las labores realizadas por la Corporación para esta Cartera de Estado y otros organismos públicos, que es procedente celebrar el Convenio de transferencia de Fondos para el año 2026, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal.

8.- Que, en los registros institucionales de la Subsecretaría de Agricultura en cumplimiento de la Ley N° 19.862 consta la inscripción del Instituto Forestal, requisito necesario para la suscripción de un convenio de transferencia de recursos.

SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF25736/2026

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

El presente convenio considera la transferencia a la Institución Beneficiaria, de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2026. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, en el marco de su gestión y dando cumplimiento a sus estatutos, visión, misión, lineamientos gubernamentales y ministeriales, contempla como objetivo general del presente convenio, la finalidad institucional de potenciar y apoyar el desarrollo forestal sustentable del país, a través de la generación de conocimientos, tecnologías e información, y su transferencia a los distintos actores públicos y privados vinculados a la industria y ecosistemas forestales, con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pyme maderera.

b) Objetivos Específicos.

- Generar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo sustentable de ecosistemas forestales, desarrollo y agregación de valor en áreas prioritarias para el fortalecimiento de los agentes productivos con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pymes madereras.
- Generar, difundir y transferir información estratégica para los actores productivos y gubernamentales vinculados al desarrollo forestal en los ámbitos económico, ambiental y social.

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

TERCERO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2026, los que constan en el documento Anexo N°1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** acorde los programas que se especifican en el mencionado anexo.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2026, es de M\$5.676.737.- (**cinco mil seiscientos setenta y seis millones setecientos treinta y siete mil pesos**). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución del MINISTERIO que aprueba el presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de transferir hasta un 30% de los recursos comprometidos en el Convenio, acorde la facultad contemplada en la glosa 03 correspondiente al programa 02 del presupuesto del año 2026 de la **SUBSECRETARÍA**.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
 1. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio, con hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento de los objetivos para los que fueran asignados los recursos de la transferencia.
 2. Que no existan fondos entregados con anterioridad, incluidos los de cualquier otro convenio suscrito con la **SUBSECRETARÍA**, sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
 3. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya dado cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Ley N° 19.862, para las entidades que reciban fondos públicos.
 4. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya entregado a la firma de este convenio,



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF25736/2026
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 5% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2027.

La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas, al tenor de la cláusula sexta, por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**.

Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo con la cláusula séptima del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

Los costos financieros de la Garantía podrán ser considerados en los recursos que se transfieren en el presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el artículo 25, letra b) de la Ley N° 21.796 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2026.

5. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya publicado en su sitio electrónico el convenio correspondiente a la anualidad que antecede al presente convenio, junto con sus estados financieros y una memoria actual de actividades, incluyendo su balance. Asimismo, deberá publicar la nómina de su Consejo Directivo en ejercicio, administradores principales y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

Lo anterior es sin perjuicio de que la **SUBSECRETARÍA** y la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deben efectuar en sus sitios electrónicos institucionales la totalidad de las publicaciones a que se refiere el inciso segundo del artículo 25 de la ley de presupuestos vigente.

Con todo, la transferencia de los recursos se dispondrá en cuotas, de acuerdo con el programa mensual de caja a que se refiere la letra d) de la cláusula sexta, programa de caja que deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N° 1.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

5.1 Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán, usarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, acorde a su normativa, la que deberá ingresar o depositar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva y administrarlos desde dicha cuenta.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de gastos en personal como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

5.2 En concordancia con la naturaleza de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, los recursos transferidos serán para ejecutar cualquier tipo de gastos que resulten inherentes al cumplimiento de los objetivos institucional y general, así como estratégicos del presente



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF25736/2026
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

convenio, tales como adquisición de bienes muebles que constituyan activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, indemnizaciones laborales y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas cuyos límites establece la normativa vigente, entre la cual, deben entenderse incluidas, entre otras, las normas del Código del Trabajo que rigen las relaciones laborales con sus trabajadores y cuya observancia resulta obligatoria para INFOR.

5.3 Los bienes muebles que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** adquiera para el desarrollo de las actividades de este convenio, serán de su propiedad y deberán ser registrados como parte de su activo inventariable, conforme a la normativa aplicable.

5.4 Los gastos en personal a su vez deberán estar en conformidad al presupuesto aprobado mediante decreto exento conjunto del Ministerio de Hacienda y Economía, Fomento y Turismo, también suscrito por el Ministro de Agricultura, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la ley N° 19.701, y a lo instruido en el Oficio N° 2259 de 13 de octubre de 2025 del Ministerio de Hacienda, sobre Formulación Presupuestos Empresas Públicas e Institutos CORFO, para el año 2026. No procederá efectuar provisiones de mayores gastos en el Subtítulo 21 por concepto de eventuales reajustes derivados de futuras negociaciones en la materia, debiéndose aplicar únicamente los convenios colectivos o disposiciones vigentes a la fecha de suscripción del presente convenio.

5.5 El gasto correspondiente a remuneración de quien dirija la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no podrá superar lo que por dicho concepto percibe el Subsecretario de Agricultura, monto correspondiente al Grado C de la Escala única de Remuneraciones.

5.6 Los gastos se limitarán a los que establece el clasificador de gastos del Dto. Ex. N° 724 de 2001, del Ministerio de Hacienda, según establece la glosa 03 correspondiente al programa 02 del presupuesto del año 2026 de la **SUBSECRETARÍA**.

5.7 No se podrán rendir gastos que excedan del ejercicio presupuestario.

5.8 No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** para sus trabajadores por mera liberalidad. No se considerarán gastos de mera liberalidad aquellos que corresponden a convenios colectivos, cuyos beneficios y montos hayan sido informados y aprobados dentro del presupuesto de la corporación.

5.9 Se deja constancia que hasta un 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontratarse posteriormente.

5.10 La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables por centros de costos independientes, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico, componente final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N°1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

5.11 La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

5.12 En caso de que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes muebles así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada, deberá presentar a la



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF25736/2026

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

SUBSECRETARÍA, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	COMPONENTE VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

5.13 A la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se le aplicarán las disposiciones de la Ley de Compras y de su Reglamento, respecto de los fondos públicos que reciba en virtud de este Convenio.

5.14 Las rendiciones de cuentas, en el marco del presente convenio se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la Entidad de Control. Dicho sistema no obsta a que, **LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución. Adicionalmente la **SUBSECRETARÍA** podrá supeditar la entrega de nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no haya cumplido con las obligaciones de entrega de los demás informes de que trata la cláusula siguiente, cuando ellos procedan.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

SEXTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Reporte de Avance Mensual.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, en forma mensual, un reporte que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se informa.

El Reporte de avance mensual dará cuenta de la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes técnicos y presupuestarios, los que deberán evidenciar el avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio. La **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho reporte.

En relación a los medios de verificación de las actividades que se informan en dicho reporte, estos deberán estar disponibles para la **SUBSECRETARÍA**, en algún disco compartido u otro medio idóneo, de modo de tener acceso a ellos en forma inmediata y permanente.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF25736/2026
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Los indicadores de desempeño establecidos en el Anexo N°2, adjunto al presente convenio, deberán ser informados en el reporte mensual.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores antes descritos, para eventuales revisiones.

Para efectos de reprogramar actividades, estas deberán ser debidamente justificadas e informadas en los archivos de reporte, indicando nombre de la actividad, justificación del cambio, trimestre y mes de su posible ejecución.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles para remitir a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, observaciones al reporte de avance mensual y pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, las que deberán ser subsanadas e incorporadas en el informe de Gestión Técnico y Financiero trimestral.

b) Informes de Gestión Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, en forma trimestral y acumulada, un informe de gestión técnico y financiero que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre que se informa. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre del 2026 y enero del 2027.

El informe contendrá los avances en la ejecución del convenio e incluirá antecedentes generales, técnicos, presupuestarios y contables, así como los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cualitativo y cuantitativo de los avances trimestrales, la **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho informe.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de **Gestión Técnico y Financiero** correspondientes a los meses de abril, julio, octubre de 2026 y para el informe de enero de 2027, dispondrá de 20 días hábiles. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Gestión Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe.

La **SUBSECRETARÍA** podrá solicitar una presentación formal de avance del convenio, a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, debiéndose realizar al menos 2 presentaciones durante el año, las cuales serán fijadas de común acuerdo.

c) Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias.

Para asegurar el cumplimiento de las glosas presupuestarias, según lo establecido en la Ley de Presupuestos, incluyendo los articulados y glosas ministeriales, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, la documentación correspondiente, a más tardar al día 15 del mes siguiente del periodo a reportar, para asegurar la completa y oportuna entrega de la información.

Adicionalmente para dar cumplimiento a una de las glosas, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance, y la nómina de su consejo directivo en ejercicio.

d) Programa Mensual de Caja.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF25736/2026

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2026, que se expresa en miles de pesos, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente, también expresado en miles de pesos.

Este Programa de caja deberá ser consistente con el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y con lo consignado en el reporte de avance mensual.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato bajo el cual deberán presentarse los Programas de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

e) Informe de Rendición de Gastos.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la entidad de control, remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo. Además, como parte del expediente y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**, el informe de rendición de gastos deberá considerar la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, componente y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto N° 724 de 2001, del Ministerio de Hacienda.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de la conciliación bancaria, las cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

Adicionalmente deberá observarse lo consignado en la Resolución Exenta N° 271, del 26 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Agricultura: "Actualiza instructivo para la formulación, tramitación, ejecución de convenios de transferencias y control de la rendición de cuentas a realizar por las instituciones receptoras de fondos de la Subsecretaría de Agricultura", en todo aquello que no resulte contrario a las disposiciones contenidas en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y a la jurisprudencia del Órgano de Control sobre la materia.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- I. El o los informes de rendición de cuentas;
- II. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- III. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF25736/2026
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

- IV. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y
- V. Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada en SISREC, a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, lo cual deberá ser subsanado en el informe del mes siguiente.

En caso de rechazar algún gasto, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

En caso de que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada mediante SISREC a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, pudiendo además recurrirse complementariamente a cualquier otro medio idóneo, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se encontrará obligada a restituir los fondos, si es que los mismos son observados, como consecuencia de haberse destinado a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá proceder al reintegro de los recursos o saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 4 de la cláusula tercera que antecede y no podrá sobrepasar los sesenta días hábiles contados desde el término del convenio. Luego de la recepción de los recursos, la **SUBSECRETARÍA** deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción, de conformidad a lo consagrado en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos y a las demás normas legales vigentes que sean aplicables.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación de la rendición del gasto, requisito necesario para la elaboración del Informe Final Técnico y Financiero, establecido en la cláusula séptima del presente convenio, el que será de carácter consolidado.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF25736/2026

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

f) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe de avance mensual, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, situación institucional financiera y sus proyecciones para el ejercicio anual, marcha del plan de comunicaciones institucional, acciones relacionadas con el cambio climático, la desigualdad económica, perspectiva de género en las comunicaciones, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según lo estipulado y sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SEPTIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará mediante la entrega de un Informe Final Técnico y Financiero, que incorporará la información acumulada de todo el año y cuyo formato será provisto por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente se podría solicitar una presentación formal de dicho documento.

Este informe deberá ser presentado después de la aprobación del cuarto informe trimestral de Gestión Técnico y Financiero, en fecha previamente determinada por la Subsecretaría, la que dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe Final.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde a los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación, en caso de presentarse una eventual desviación.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas.

OCTAVO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no podrá efectuar transferencias a terceros o subcontratar con ellos para la realización de actividades que sean parte del objeto principal del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** realice transferencias a privados, que no sean parte del objeto principal del convenio, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir si lo hubiere, así como el hecho de contar con los respectivos respaldos y garantía otorgada por el tercero, antecedentes que se pondrán a disposición de la **SUBSECRETARÍA**, una vez aprobados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** y a requerimiento de la **SUBSECRETARÍA**.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF25736/2026
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, siendo parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados. Igualmente deberá quedar estipulado en dicho convenio que, eventualmente, se podrán realizar auditorías por parte de la **SUBSECRETARÍA**, respecto de estos fondos entregados y/o convenio.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, estos deberán ser devueltos a la **SUBSECRETARÍA** tan pronto se produzca el reintegro. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriben las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinen el reintegro.

NOVENO: PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Las partes declaran que, en el desarrollo de los compromisos del presente convenio, se ceñirán a lo mandado por el Presidente de la República, en lo referido a profundizar y transversalizar la perspectiva de género. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**:

1. Ha desarrollado un componente que contiene actividades en materia de Género, que apunten a disminuir brechas institucionales en tales aspectos. Dicho componente de género forma parte del Anexo N°1.
2. En relación con el componente seleccionado y analizado en el informe correspondiente al año 2025, deberá implementar las propuestas o acciones de mejora, orientadas a la transversalización del enfoque de género, considerando la utilización de los recursos asignados al presente convenio, sin que ello implique solicitudes de financiamiento adicional a la Subsecretaría de Agricultura.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá elaborar y remitir a la **SUBSECRETARÍA** una planificación de las acciones a ejecutar dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados desde la total tramitación del presente convenio y un informe final de implementación, que contenga los resultados, avances y evidencias verificables de las acciones desarrolladas, el cual deberá ser remitido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre de 2026.

DÉCIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

UNDÉCIMO: DE LA MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

11.1 Corresponde a la **SUBSECRETARÍA**, asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados, así como su restitución, en caso de que estos sean utilizados para otro fin. Como consecuencia de lo anterior, para los efectos del presente convenio no está prevista la modificación de las actividades programadas y/o de sus correspondientes asignaciones de presupuesto, contempladas en el Anexo N° 1.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF25736/2026
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Sin perjuicio de lo anterior, la **SUBSECRETARÍA** podrá considerar modificaciones al Convenio incluido sus Anexos, previa solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**. Para ello se requerirá como fundamento, la existencia de circunstancias que impidan ejecutar una o más actividades, y/o que determinen una variación de sus correspondientes asignaciones de presupuesto. La solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá proponer, también fundadamente, una o más actividades de reemplazo y sus correspondientes asignaciones de presupuesto, concordante con los objetivos previstos en el convenio. La **SUBSECRETARÍA** no dará curso a solicitudes de modificación que se sometan a su consideración con posterioridad al 30 de septiembre de 2026.

La solicitud de modificación y la limitación de plazo del párrafo anterior, no tendrán lugar cuando el motivo de la modificación sea un incremento o una rebaja dispuesta en la asignación correspondiente de la Ley de Presupuestos.

Cualquier modificación que, cumpliendo con las condiciones antes indicadas, las partes de común acuerdo decidan efectuar, con las mismas formalidades que concurren en su otorgamiento y para producir efecto deberá ser aprobada mediante acto administrativo, totalmente tramitado.

Salvo situaciones imperiosas, imprevistas y de fuerza mayor debidamente acreditadas, la modificación a que se ha hecho referencia no podrá usarse para justificar gastos ya efectuados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

11.2 Del mismo modo, las partes podrán poner término anticipado a este convenio, en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan su cumplimiento o hagan que este sea imperfecto o deficiente.
3. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

El término anticipado del presente convenio de transferencia, cualquiera sea su causal, deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

Con todo, cualquiera que fuese la causal para poner término anticipado, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar el "Informe Final Técnico y Financiero" dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de su término, debiendo sujetarse al procedimiento señalado en la cláusula séptima de este convenio, en todo lo que resulte pertinente.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS CONTRAPARTES.

12.1 De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** ha establecido o bien establecerá a sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo verificarse que dicho acto se encuentre tramitado y vigente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** designará, no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberán ser informados por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF25736/2026
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

semestre del año 2025, dejándose constancia de los temas tratados, por cualquier medio idóneo.

12.2 De las Responsabilidades.

a) Por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, componentes programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno
- Entregar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) Por la SUBSECRETARÍA:

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Como parte de tales acciones, podrá realizar inspecciones en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, incluida la obligación de restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos y/u observados.

Para los efectos de la ejecución, las actividades acordadas en el presente convenio y sus anexos, deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF25736/2026
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

actividades comprometidas por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se inician a partir del 01 de enero de 2026, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes estarán supeditadas a las condiciones previstas en la cláusula cuarta del presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don **ALAN ESPINOZA ORTIZ** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto Supremo N°10, de 2025, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **MARTA GONZÁLEZ ORTEGA**, para actuar en representación de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, consta en su nombramiento como Directora Ejecutiva Subrogante de INFOR, efectuado en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Forestal, de 19 de abril de 2024, cuya acta fue reducida a Escritura Pública con fecha 12 de julio de 2024, en la Notaría de don Juan Francisco Álamos, Notario Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago.

HAY FIRMAS.

Anexo 1

Desarrollo forestal y recuperación de bosque nativo: Revisar y fortalecer la institucionalidad, las políticas públicas y la legislación sectorial, centrando sus objetivos en la conservación, restauración y manejo sustentable de todos los tipos de bosques existentes en el país, con énfasis en el bosque nativo. Además, se promoverá el desarrollo de la industria forestal con valor agregado y encadenamientos productivos virtuosos

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:
PRESUPUESTO PROGRAMA (PROYECTO) M3

INSTITUTO FORESTAL
5.676.737

N°	COMPONENTE	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES / RESULTADOS (ESPERADOS)	PRESUPUESTO PRODUCTO M3				Total M3	
						Subt.21	Subt.23	Subt.24	Subt.28		Subt.31
					ACTIVIDADES PROGRAMADAS						
				1	Informe de actividades.	(1) Planificación de levantamientos de datos del Inventario Forestal Nacional (IFN) y recopilación de información y material auxiliar (2) Publicación de cartografía digital de plantaciones forestales PyMP, disponible a través de servicios de mapas. (3) Gestión gobernanza SIMEF. (4) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que pueden incluir cursos de autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales. (5) Diseño de indicadores de Monitoreo y ajustes funcionamiento plataformas de disponibilidad y Mercadomadera. (6) Planificación de actividades de levantamiento de información, gestión y difusión del programa y plataformas. (7) Preparación y recopilación de antecedentes, materiales y planificación de actividades de investigación. (8) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales. (9) Sistematización soluciones basadas en ecosistemas en CPA y OCAS					
				2	Informe de actividades.	(10) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la relación del agua y el potencial productivo de los ecosistemas. (11) Monitoreo de variables Biotípica, biodiversidad y productividad primaria. (12) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida. (13) Levantamiento de datos IFN. (14) Gestión gobernanza SIMEF. (15) Publicación de informe técnico 2025 diagramado. Los Recursos Forestales en Chile. (16) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que pueden incluir cursos de autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales. (17) Diseño de indicadores de Monitoreo y ajustes funcionamiento plataformas de disponibilidad y mercado madera. (18) Elaboración de protocolos de procesos, análisis, actualización de modelo a nivel operativo y de código. (19) Generación de Pruebas y análisis modelo de disponibilidad. (20) Planificación de actividades de levantamiento de información, gestión y difusión del programa y plataformas. (21) Sistematización, desarrollo metodológico y análisis de datos, incluye actividades de terreno.					



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF25736/2026
 Fecha: 05/02/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Contralor General de la República (S)

<p>1</p> <p>Inventario y Monitoreo de Ecosistemas Forestales</p>	<p>Informes técnicos, actualización de plataformas web y artículo técnico.</p>	<p>Nacional</p>	<p>(22) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales</p> <p>(23) Sistematización de soluciones basadas en ecosistemas en CPA y OCAS.</p> <p>(24) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la relación del agua y el potencial productivo de los ecosistemas.</p> <p>(25) Monitoreo de variables Biofísica, biodiversidad y productividad primaria.</p> <p>(26) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida</p> <p>(27) Levantamiento de datos IFN.</p> <p>(28) Diplomado SIMEF.</p> <p>(29) Taller de difusión</p> <p>(30) Gestión gobernanza SIMEF</p> <p>(31) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que pueden incluir cursos de autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales</p> <p>(32) Generación de indicadores de Monitoreo y ajustes funcionamiento de plataformas de disponibilidad y mercado madera.</p>	<p>639.496</p>	<p>162.171</p>	<p>157.574</p>	<p>959.241</p>
<p>3</p> <p>Informe de actividades.</p>	<p>Informe de actividades.</p>	<p>Nacional</p>	<p>(33) Elaboración de protocolos de procesos, análisis, actualización de modelo a nivel operativo y de código</p> <p>(34) Generación de Pruebas y análisis modelo de disponibilidad</p> <p>(35) Planificación de actividades de levantamiento de información, gestión y difusión del programa y plataformas (considerando reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales)</p> <p>(36) Elaboración y publicación de informe técnico y actualización plataforma SEIL</p> <p>(37) Procesamiento y análisis de datos así como reporte y edición de información colectada, incluye actividades de terreno.</p> <p>(38) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(39) Sistematización de soluciones basadas en ecosistemas en CPA y OCAS</p> <p>(40) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la relación del agua y el potencial productivo de los ecosistemas.</p> <p>(41) Monitoreo de variables Biofísica, biodiversidad y productividad primaria.</p> <p>(42) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida</p> <p>(43) realización de 1 Taller técnico.</p> <p>(44) Levantamiento de datos IFN</p> <p>(45) Diplomado SIMEF.</p> <p>(46) Compilación de datos, elaboración bases de datos y reporte actividades.</p> <p>(47) Gestión gobernanza SIMEF.</p> <p>(48) Actualización de infraestructura e información plataforma SIMEF.</p>	<p>639.496</p>	<p>162.171</p>	<p>157.574</p>	<p>959.241</p>
<p>4</p> <p>Informe de actividades.</p>	<p>Informe de actividades.</p>	<p>Nacional</p>	<p>(49) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que pueden incluir cursos de autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(50) Elaboración de Boletín de Divulgación de Indicadores de plataformas de disponibilidad y Mercadomadera</p> <p>(51) Generación de Pruebas y análisis modelo de disponibilidad. Elaboración y publicación de informe técnico</p> <p>(52) Planificación de actividades de levantamiento de información, gestión y difusión del programa y plataformas (considerando reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales).</p>	<p>639.496</p>	<p>162.171</p>	<p>157.574</p>	<p>959.241</p>

<p>(53) Elaboración y publicación de informe técnico y actualización plataforma SEIL.</p> <p>(54) Elaboración, edición y publicación de informe técnico y compilación de información de colectada, incluye actividades de terreno</p> <p>(55) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(56) Sistematización soluciones basadas en ecosistemas en CPA y OCAS</p> <p>(57) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la relación del agua y el potencial productivo de los ecosistemas</p> <p>(58) Monitoreo de variables Biofísica, biodiversidad y productividad primaria</p> <p>(59) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida</p> <p>(60) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición Marzo 2026 del Boletín Mercado Forestal.</p> <p>(61) Actualización y mantenimiento de la plataforma web.</p> <p>(62) Ejecución del Muestreo de la Industria Primaria (IP), MAE y recopilación de precios forestales.</p> <p>(63) Normalización y validación de la información IP, MAE, precios y codificación de exportaciones de Aduana</p> <p>(64) Edición Marzo 2026 de Boletín de Precios Forestales y Edición 2026 de Boletín Exportaciones Forestales</p> <p>(65) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma de Estadísticas Forestales (PEF)</p> <p>(66) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición de Junio 2026 del Boletín de Mercado Forestal. Edición 2026 del Boletín de Productos Forestales No Madereros (PFNMA) y Edición 2026 del Boletín Trienal de Postes y Polines</p>	<p>Informe de actividades.</p>	<p>1</p>
<p>(67) Actualización y mantenimiento de la plataforma web.</p> <p>(68) Procesamiento y Validación de las cifras del Muestreo a la IP y MAE</p> <p>(69) Procesamiento y validación de precios forestales, codificación de Exportaciones de Aduana y edición de boletines de precios y exportaciones Junio 2026 e importaciones forestales 2025</p> <p>(70) Edición 2026 del Directorio de la Industria Forestal</p> <p>(71) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF</p> <p>(72) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición Septiembre 2026 del Boletín de Mercado Forestal (MF), Edición 2026 del Boletín de Subproductos del Aserrío y Edición 2026 del Estudio Anual de Madera Aserrada Estructural (MAE)</p> <p>(73) Actualización y mantenimiento de la plataforma web, con Mapa de la Industria Forestal 2026</p> <p>(74) Consolidación de las bases de datos de la Industria Primaria (IP) y MAE</p> <p>(75) Catastro PIM</p> <p>(76) Procesamiento y validación de precios forestales, codificación de Exportaciones de Aduana y edición de boletines de precios y exportaciones septiembre 2025</p> <p>(77) Edición y elaboración del Anuario Forestal 2025 bilingüe.</p> <p>(78) Actualización y envío de base de datos georreferenciada de la industria forestal primaria y MAE 2025 a la plataforma IDE-MINAGRI.</p> <p>(79) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF.</p>	<p>Informe de actividades.</p>	<p>2</p>
<p>(73) Actualización y mantenimiento de la plataforma web, con Mapa de la Industria Forestal 2026</p> <p>(74) Consolidación de las bases de datos de la Industria Primaria (IP) y MAE</p> <p>(75) Catastro PIM</p> <p>(76) Procesamiento y validación de precios forestales, codificación de Exportaciones de Aduana y edición de boletines de precios y exportaciones septiembre 2025</p> <p>(77) Edición y elaboración del Anuario Forestal 2025 bilingüe.</p> <p>(78) Actualización y envío de base de datos georreferenciada de la industria forestal primaria y MAE 2025 a la plataforma IDE-MINAGRI.</p> <p>(79) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF.</p>	<p>Informe de actividades.</p>	<p>3</p>

Boletín Mercado Forestal, Bosque Nativo, Subproductos del aserrío Boletines de precios, exportaciones e importaciones.

Información y Economía Forestal

Nacional

391.523

451.199



TOMO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficina OF25736/2026
 Fecha 05/02/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Contralor General de la República (S)

<p>(80) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición de Diciembre 2026 del Boletín de Mercado Forestal (MF), Edición 2026 del Boletín de Bosque Nativo (BN) y Edición 2026 del Boletín La Industria del Aserrío y Edición 2026 de documento digital El Sector Forestal Chileno.</p> <p>(81) Edición de Estudio de Productos de Ingeniería en Madera (PIM).</p>	<p>Informe de actividades.</p>	<p>(82) Actualización y mantenimiento de la plataforma web.</p> <p>(83) Preparación del Muestreo 2026 a la Industria Primaria (IP) y MAE;</p> <p>(84) Validación de la información del Catastro PIM, precios y codificación de exportaciones de Aduana.</p> <p>(85) Edición de boletines de precios Diciembre 2026 y Edición Diciembre 2026 Exportaciones.</p> <p>(86) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF</p> <p>(87) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e inalterados.</p> <p>(88) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración.</p> <p>(89) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados.</p> <p>(90) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización.</p> <p>(91) Preparación y recopilación de antecedentes y planificación de actividades de investigación.</p> <p>(92) Planificación y desarrollo de actividades de gestión, difusión, capacitación y/o transferencia que incluye la participación en talleres, seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales.</p> <p>(93) Levantamiento y sistematización de información de plantaciones forestales (nativas y exóticas) con énfasis en pequeños y medianos propietarios</p> <p>(94) Seguimiento, evaluación y mantenimiento de red de unidades demostrativas.</p> <p>(95) Levantamiento de información para la evaluación del estado de desarrollo de plantaciones forestales ante el efecto del cambio climático.</p> <p>(96) Mantenimiento y actualización web de extensiónismo forestal.</p> <p>(97) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación</p> <p>(98) Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones conjuntas</p> <p>(99) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales.</p> <p>(100) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional.</p> <p>(101) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e inalterados</p> <p>(102) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración.</p> <p>(103) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados.</p> <p>(104) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización.</p> <p>(105) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional.</p>
<p>4</p>	<p>Informe de actividades.</p>	<p>1</p>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF25736/2026
 Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Contralor General de la República (S)

3	Silvicultura y Manejo de ecosistemas forestales nativos y exóticos	Artículos técnicos, publicaciones en revistas, informes técnicos y unidades demostrativas	Nacional	2	Informe de actividades.	<p>(106) Remedación, mantenimiento y/o instalación de ensayos.</p> <p>(107) Planificación y desarrollo de actividades de gestión, difusión, capacitación y/o transferencia que incluye la participación en talleres, seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales.</p> <p>(108) Levantamiento y sistematización de información de plantaciones forestales (nativas y exóticas) con énfasis en pequeños y medianos propietarios.</p> <p>(109) Seguimiento, evaluación y mantenimiento de red de unidades demostrativas.</p> <p>(110) Levantamiento de información para la evaluación del estado de desarrollo de plantaciones forestales ante el efecto del cambio climático.</p> <p>(111) Mantenimiento y actualización web de extensionismo forestal</p> <p>(112) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación.</p> <p>(113) Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones conjuntas.</p> <p>(114) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales.</p> <p>(115) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional</p> <p>(116) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e inalterados</p> <p>(117) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración.</p> <p>(118) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados.</p> <p>(119) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización</p>	847.947	211.256	1 059.203
3				3	Informe de actividades.	<p>(120) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional.</p> <p>(121) Recopilación, procesamiento y análisis de información.</p> <p>(122) Remedación, mantenimiento y/o instalación de ensayos.</p> <p>(123) Planificación y desarrollo de actividades de gestión, difusión, capacitación y/o transferencia que incluye la participación en talleres, seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales.</p> <p>(124) Sistematización y análisis de información plantaciones forestales</p> <p>(125) Seguimiento, evaluación y mantenimiento de red de unidades demostrativas</p> <p>(126) Mantenimiento y actualización web de extensionismo forestal</p> <p>(127) Organización Participación en taller/Charla/seminario.</p> <p>(128) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación.</p> <p>(129) Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones conjuntas.</p> <p>(130) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales</p> <p>(131) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional.</p> <p>(132) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e inalterados.</p> <p>(133) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración.</p>			



- (134) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados.
- (135) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización.
- (136) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional.
- (137) Elaboración de publicación científica.
- (138) Elaboración de documentación sobre ensayo experimental y unidades demostrativas.
- (139) Planificación y desarrollo de actividades de gestión, difusión, capacitación y/o transferencia que incluye la participación en talleres, seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales.
- (140) Elaboración Reporte plantaciones forestales.
- (141) Elaboración Reporte red de unidades demostrativas.
- (142) Elaboración Reporte Eventos de Difusión y Transferencia.
- (143) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación.
- (144) Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones conjuntas.
- (145) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales.
- (146) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional.
- (147) Levantamiento de información tecnológica de especies y productos forestales no madereros.
- (148) Levantamiento de información de parámetros medioambientales investigados para *Marasmiellus ellinobovus* puesta en marcha de equipos de laboratorio y elaboración de la metodología y diseño experimental.
- (149) Sistematización de información sobre la trayectoria de los PFRM en la región de Aysén.
- (150) Mantenimiento, levantamiento información unidad demostrativa con hongos en la Patagonia.
- (151) Mantenimiento de unidades experimentales en bosque esclerófilo entre la región de Valparaíso y Nuble (al menos una por año de un total de siete unidades).
- (152) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de las principales especies proveedoras de PFRM asociadas a formaciones xerófitas.
- (153) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de especies medicinales arbóreas con tradición indígena ancestral.
- (154) Selección, priorización y evaluación de Unidades Demostrativas (UD) y/o Ensayo Experimental (EE) por Macrozona, y Definición de Plan Anual de Intervención (PAI) y de Plan Anual de Evaluación (PAE).
- (155) Definición y programación de acciones de transferencia tecnológica de SAF (cursos, talleres, días de campo y/o giras), enfocados preferentemente a la restauración a escala de paisaje, on-line y/o presencial.
- (156) Análisis de la situación actual de ensayos históricos y actualización de la Red Permanente de Unidades Experimentales y demostrativas.
- (157) Selección de ensayo de especies de alto valor factibles de medir y/o manejar.
- (158) Inicio de publicación (revisión bibliográfica).
- (159) Envío de resumen(es) a congresos nacionales o internacionales.
- (160) Gestión para monitoreo unidades experimentales

Informe de actividades

4

Informe de actividades.

1



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF25736/2026
 Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Contralor General de la República (S)

(161) Recopilación información para generación artículo técnico o documento divulgativo.
 (162) Realización estudios de productividad o secado en leña y/o calidad de pellet
 (163) Participación o realización giras, eventos de difusión, capacitación u otras nacionales y/o internacionales.
 (164) Representación institucional en instancias afines nacionales o regionales y de la Ley 21.499 de Biocombustibles del M. de Energía.
 (165) Elaboración de línea base para diseñar el plan de muestreo y método.
 (166) Levantamiento de información de comercial de precios y productos en mercado local y exportaciones.
 (167) Colecta y/o selección de cepas de *Marasmiellus alliiodorus* en estudio para evaluación y multiplicación micelial para su uso en el ensayo experimental
 (168) Sistematización de información sobre la trayectoria de los PFRM en la región de Aysén
 (169) Instalación nuevas muestras de troncos de especies nativas en la unidad.
 (170) Evaluación de tres unidades demostrativas, Comuna de San Antonio, región de Valparaíso
 (171) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de las principales especies proveedoras de PFRM asociadas a formaciones xerofíticas.
 (172) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de especies medicinales arbóreas con tradición indígena ancestral.
 (173) Monitoreo y/o análisis de unidades demostrativas y ensayos experimentales
 (174) | Etapa de evaluación y/o mantención de UD y/o EE de acuerdo al PAI y PAE por macrozona.
 (175) | Etapa de Elaboración de publicación y/o material divulgativo
 (176) | Etapa de actualización de WEB agroforestería.cl.
 (177) | Informe de estado de avance de cursos, talleres, días de campo y/o giras On-line y/o presencial.
 (178) | Informe de avance Participación en Seminario o Congreso nacional y/o internacional en la temática Agroforestal.
 (179) Definición e identificación de una unidad experimental y/o demostrativa e inicio de rehabilitación y evaluación.
 (180) Planificación de ejecución del manejo y/o medición de 1 unidad experimental de alto valor.
 (181) Presentación en congreso nacional o internacional.
 (182) Avance en elaboración de publicación.
 (183) Gestión para monitoreo e instalación unidad experimental de bosques para energía.
 (184) Realización estudios de productividad o secado en leña y/o calidad de pellet
 (185) Participación o realización gira, eventos de difusión, capacitación u otras, nacional y/o internacional en el uso biomasa forestal para energía.
 (186) Representación institucional en instancias afines nacionales o regionales y de la Ley 21.499 de Biocombustibles del M. de Energía.
 (187) Aplicación de encuestas para la estimación del consumo CDM en los distintos segmentos.
 (188) Procesamiento de información, configuración de bases de datos.
 (189) Preparación de los medios de cultivo en base a parámetro a evaluar y montaje de ensayo.
 (190) Sistematización de información sobre la trayectoria de los PFRM en la región de Aysén
 (191) Muestreo y seguimiento de ensayos.
 (192) Evaluación de dos unidades demostrativas, comuna de Chillán, región de Ñuble.

Informe de actividades.

2

Documento divulgativo, publicaciones, artículos científicos, unidades demostrativas e informes técnicos.

Diversificación Forestal

Nacional

687.341

184.494

871.835



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF25736/2026
 Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Contralor General de la República (S)

- (193) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de las principales especies proveedoras de PFNM asociadas a formaciones xerófitas.
- (194) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de especies medicinales arbóreas con tradición indígena ancestral.
- (195) II Etapa de evaluación y/o mantención de UD y/o EE de acuerdo al PAI y PAE por macrozona.
- (196) II Etapa de Elaboración de publicación y/o material divulgativo.
- (197) II Etapa de actualización de WEB agrotorería cl.
- (198) II Informe de estado de avance de cursos; talleres; días de campo y/o giras On-line y/o presencial.
- (199) II Informe de avance Participación en Seminario o Congreso nacional y/o Internacional en la temática Agrotorería.
- (200) Continuidad de acciones de Rehabilitación con acciones de reforestación, monumentación y evaluación de unidad.
- (201) Ejecución del manejo y/o medición de unidad experimental.
- (202) Digitalización de medición y análisis estadísticos.
- (203) Avance de publicación divulgativa/científica.
- (204) Gestión para monitoreo e instalación unidad experimental de bosques para energía.
- (205) Realización estudios de productividad o secado de leña y/o calidad de pellet.
- (206) Participación o realización eventos de difusión y capacitación en el uso biomasa forestal para energía (charlas, congresos/seminario/taller o giras tecnológicas, nacionales o internacionales).
- (207) Representación institucional en instancias afines nacionales o regionales y de la Ley 21.499 de Biocombustibles del M. de Energía.
- (208) Elaboración de base de datos con las encuestas aplicadas.
- (209) Presentación de Resultados en Seminario, Talleres o Congreso Nacional o internacional.
- (210) Migración a portal tecnológico en línea www.infor.cl, www.pfnm.cl, www.gestionforestal.cl.
- (211) Procesamiento de información, análisis de resultados y elaboración de Publicación.
- (212) Sistematización de información sobre la trayectoria de los PFNM en la región de Aysén.
- (213) Búsqueda de información y preparación de informe técnico.
- (214) Procesamiento de información, análisis de resultados y elaboración de Informes anual de Unidades experimentales y demostrativas.
- (215) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de las principales especies proveedoras de PFNM asociadas a formaciones xerófitas.
- (216) Procesamiento de información acerca de especies medicinales arbóreas con tradición indígena ancestral.
- (217) Medición y/o procesamiento de datos de unidades demostrativas y ensayos experimentales.
- (218) III Etapa de evaluación y/o mantención de UD y/o EE de acuerdo al PAI y PAE por macrozona.
- (219) III Etapa de Elaboración de publicación y/o material divulgativo.
- (220) III Etapa de actualización de WEB agrotorería cl.
- (221) III Informe de estado de avance de cursos; talleres; días de campo y/o giras On-line y/o presencial.
- (222) III Informe de avance Participación en Seminario o Congreso nacional y/o Internacional en la temática Agrotorería.
- (223) Elaboración de Informe: Acciones, análisis de resultados, conclusiones y proyecciones.
- (224) Finalización de publicación divulgativa/científica.
- (225) Gestión para monitoreo unidades experimentales de bosques para energía.

Informe de actividades.

3

Informe de actividades.

4



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF25736/2026

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

- (254) Difusión de Publicaciones INFOR.
- (255) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Flora en CITES, así como para actualización de normativa relacionada.
- (256) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.
- (257) Definición de Plan de Capacitación Año 2026, según estudio de necesidades internas, junto a Comité Bipartito de Capacitación. Plan a desarrollar con capacidades internas; esto es, cursos dictados por el propio personal que pueda entregar sus conocimientos en temas administrativos, de informática o técnicos del área de investigación.
- (258) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo/ajustes de funcionalidades, según requerimientos de la institución.
- (259) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control y auditoría.
- (260) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las Iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones internas de evaluación y coordinación estratégica de I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales.
- (261) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF y de interés estratégico institucional, proscribiendo demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables.
- (262) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones interinstitucionales.
- (263) Preparación y edición de Revista C&I Vol.32 N°1.
- (264) Gestión y administración de la Biblioteca Digital.
- (265) Difusión de Publicaciones INFOR
- (266) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Flora en CITES, así como para actualización de normativa relacionada.
- (267) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.
- (268) Ejecución y acciones de seguimiento de Plan de Capacitación (coordinación con prestadores internos e informes de ejecución participantes y cursos ejecutados)
- (269) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo/ajustes de funcionalidades, según requerimientos de la institución.
- (270) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control y auditoría.
- (271) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones internas de evaluación y coordinación estratégica de I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales.

Informe de actividades

1

Informe de actividades.

2



<p>(272) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF y de interés estratégico institucional, prospeccionando demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables.</p> <p>(273) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar, y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones interinstitucionales</p> <p>(274) Preparación y edición de Revista C&I Vol 32 N°2.</p> <p>(275) Gestión y administración de la Biblioteca Digital.</p> <p>(276) Difusión de Publicaciones INFOR</p> <p>(277) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Flora en CITES, así como para actualización de normativa relacionada</p>	<p>3</p>	<p>Informe de actividades.</p>	<p>(278) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.</p> <p>(279) Ejecución y acciones de seguimiento de Plan de Capacitación (coordinación con prestadores internos e informes de ejecución participativos y cursos ejecutados).</p> <p>(280) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo/ajustes de funcionalidades, según requerimientos de la institución.</p> <p>(281) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones internas de evaluación y coordinación estratégica de I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales.</p> <p>(282) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF y de interés estratégico institucional, prospeccionando demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables.</p> <p>(283) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones interinstitucionales</p> <p>(284) Preparación y edición de Revista C&I Vol 32 N°3.</p> <p>(285) Gestión de la Biblioteca Digital, plataforma OJS de la revista CIFOR y registro DOI de Publicaciones</p> <p>(286) Difusión de Publicaciones INFOR</p> <p>(287) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Flora en CITES, así como para actualización de normativa relacionada.</p>
<p>(288) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.</p> <p>(289) Informe final de ejecución de acciones del Plan de Capacitación año 2026 e Informe final de evaluación. Se espera cumplir con el 85% de ejecución de este Plan de Capacitación Interno.</p> <p>(290) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo/ajustes de funcionalidades, según requerimientos de la institución.</p>	<p>4</p>	<p>Informe de actividades.</p>	<p>(288) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.</p> <p>(289) Informe final de ejecución de acciones del Plan de Capacitación año 2026 e Informe final de evaluación. Se espera cumplir con el 85% de ejecución de este Plan de Capacitación Interno.</p> <p>(290) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo/ajustes de funcionalidades, según requerimientos de la institución.</p>



1	Informe de actividades.	Nacional	Plan comunicacional	Comunicaciones	75.299
2	Informe de actividades.	Nacional	Plan comunicacional	Comunicaciones	47.682
3	Informe de actividades.	Nacional	Plan comunicacional	Comunicaciones	27.617
4	Informe de actividades.	Nacional	Plan comunicacional	Comunicaciones	47.682
1	Informe de actividades.	Nacional	Plan de equidad e igualdad de género	Género	9.511
2	Informe de actividades.	Nacional	Plan de equidad e igualdad de género	Género	8.132
3	Informe de actividades.	Nacional	Plan de equidad e igualdad de género	Género	1.379
4	Informe de actividades.	Nacional	Plan de equidad e igualdad de género	Género	1.379



Gastos de Administración
1.320.843

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:
PRESUPUESTO PROGRAMA /PROYECTO M\$

N°	COMPONENTE	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES / RESULTADOS (ESPERADOS)	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$							
						Subt. 21	Subt. 23	Subt. 24	Subt. 25	Subt. 31	Total M\$		
1	Gasto de Administración	Gestionar correctamente los gastos en bienes y servicios para el cumplimiento del convenio.	Nacional	1,2,3 y 4		820.624	389.841	-	-	-	1.210.465		
2	Indemnizaciones					-	-	76.751	-	-	-	-	76.751
3	Inversiones					-	-	-	-	-	-	33.627	-
TOTAL						Subt. 21 4.197.605	Subt. 23 1.211.180	Subt. 24 76.751	Subt. 25 157.574	Subt. 31 33.627	Total M\$ 5.676.737		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF25736/2026
 Fecha: 05/02/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Contralor General de la República (S)

RESUMEN CONVENIO 2026 M\$

Lineamiento	Programa	Componente	Subtítulos					Total
			Subt. 21	Subt. 23	Subt. 24	Subt. 25	Subt. 31	
Desarrollo forestal y recuperación de bosque nativo. Revisar y fortalecer la institucionalidad, las políticas públicas y la legislación sectorial, centrandolo sus objetivos en la conservación, restauración y manejo sustentable de todos los tipos de bosques existentes en el país, con énfasis en el bosque nativo. Además, se promoverá el desarrollo de la industria forestal con valor agregado y encadenamientos productivos virtuosos.	INSTITUTO FORESTAL	Inventario y Monitoreo de Ecosistemas Forestales	639.496	162.171	-	157.574	-	959.241
		Información y Economía Forestal	391.523	59.676	-	-	-	451.199
		Silvicultura y Manejo de ecosistemas forestales nativos y exóticos	847.947	211.256	-	-	-	1.059.203
		Diversificación Forestal	687.341	184.494	-	-	-	871.835
		Tecnología y Productos de la Madera	276.934	83.559	-	-	-	360.493
		Apoyo a gestión I+D+i	477.926	91.187	-	-	-	569.113
		Comunicaciones	47.682	27.617	-	-	-	75.299
		Género	8.132	1.379	-	-	-	9.511
		Gasto de Administración	820.624	389.841	-	-	-	1.210.465
		Indemnizaciones	-	-	76.751	-	-	76.751
Inversiones	-	-	-	-	33.627	33.627		
Total			4.197.605	1.211.180	76.751	157.574	33.627	5.676.737



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF25736/2026
 Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Contralor General de la República (S)

ANEXO N°2: INDICADORES DE DESEMPEÑO

Lineamiento	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta
<p>Desarrollo forestal y recuperación de bosque nativo: Revisar y fortalecer la institucionalidad, las políticas públicas y la legislación sectorial, centrando sus objetivos en la conservación, restauración y manejo sustentable de todos los tipos de bosques existentes en el país, con énfasis en el bosque nativo. Además, se promoverá el desarrollo de la industria forestal con valor agregado y encadenamientos productivos virtuosos.</p>	Porcentaje acumulado de hectáreas de bosque nativo del 4to ciclo de medición inventariadas respecto de la superficie potencial. INFOR.	$(\text{Cantidad de hectáreas de bosques nativos inventariadas en el ciclo} / \text{Cantidad de hectáreas potenciales de inventariar de bosques nativos}) * 100$	100%
	Porcentaje de hectáreas de plantaciones forestales en pie actualizadas al año t respecto de la superficie potencial al año t.	$(\text{Número de hectáreas de plantaciones forestales actualizadas al año t} / \text{Superficie potencial al año t}) * 100$	100%
	Porcentaje de descargas de documentos, economía y estadísticas forestales, desde el sitio web institucional de INFOR.	$(\text{Número de descargas de documentos esperadas en el año t} / \text{Número de descargas programadas de documentos en el año t}) * 100$	100%
	Porcentaje de consultas online a bases de datos estadísticas forestales respecto del programado.	$(\text{Número total de consultas online a base de datos estadísticas registradas en el período t} / \text{Número de consultas online a base de datos estadísticas programadas para el período t}) * 100$	100%
	Porcentaje de descargas de documentos técnicos, informes y otros desde la biblioteca digital de INFOR.	$(\text{Número de descargas estimadas de documentos en el período t} / \text{Número de descargas de documentos programadas en el período t}) * 100$	100%
	Porcentaje de visualización y/o descargas de videos técnicos de la industria de la madera.	$(\text{Número de visualizaciones y/o descargas de videos técnicos estimadas en InforTV en el año t} / \text{Número de visualizaciones y/o descargas programadas de videos técnicos en InforTV en el año t}) * 100$	80%
	Porcentaje de cobertura total de beneficiarios/as de transferencia.	$(\text{Total de beneficiarios(as) atendidos en el año t} / \text{Total de beneficiarios(as) programados en el año t}) * 100$	100%
	Porcentaje de participación de mujeres en actividades de transferencia	$(\text{Número de mujeres beneficiarias atendidas en el año t} / \text{Total de beneficiarios(as) atendidos(as) en el año t}) * 100$	45%
	Porcentaje de apalancamiento MINAGRI	$(\text{Ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios en el año t} / \text{Ingresos CTF MINAGRI en el año t}) * 100$	7%



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF25736/2026
 Fecha: 05/02/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Contralor General de la República (S)

2° **IMPÚTESE** el gasto que genere este convenio al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 373, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2026.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



ALAN ESPINOZA ORTIZ

MINISTRO DE AGRICULTURA (S)



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF25736/2026
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2026

ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Y


EL INSTITUTO FORESTAL



En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2025, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **ALAN ESPINOZA ORTÍZ**, cédula de identidad N° 15.823.435-1, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el "**EL INSTITUTO FORESTAL**", RUT N°61.311.000-3, representada por su Directora Nacional (S) doña **MARTA GONZÁLEZ ORTEGA**, cédula de identidad N° 10.929.388-1, ambos con domicilio en calle en Avenida Sucre N° 2397, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**", expresan que suscriben el siguiente convenio de transferencia de fondos, que a continuación se individualiza:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1.- Que, acorde su normativa orgánica, corresponde al Ministerio de Agricultura la tarea de fomentar, orientar y coordinar la industria agropecuaria, obtener el aumento de la producción nacional; la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario, y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.
- 2.- Que el Instituto Forestal, es una corporación creada como uno de los Institutos Tecnológicos CORFO, los que fueron reformados mediante ley N°19.701 del año 2000. En la ley antes citada se dispuso que para estos institutos tecnológicos tendría aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°18.196 relativa a las "Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria". De esta forma los fondos que se transferirán, con base a la Ley de Presupuestos de cada anualidad y a través del convenio que luego se establece, son informados y aprobados mediante decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, además suscrito por el Ministerio de Agricultura, a través del cual INFOR se relaciona con el Ejecutivo.
- 3.- Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, se ha previsto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura al Instituto Forestal.
- 4.- Que, INFOR es una Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, y sus estatutos actualizados constan en protocolización de fecha 22 de agosto 2023, en la Notaría de Santiago, de don Juan Francisco Álamos Ovejero. Dicha entidad tiene entre sus objetivos:
 - 1.- Contribuir al fomento, desarrollo e investigación de los recursos e industrias forestales del país, mediante estudios orientados a: a) la ejecución permanente del inventario forestal continuo de los recursos asociados a los ecosistemas forestales nativos y exóticos de Chile; b) la mejora del manejo, conservación y protección de estos recursos; c) Planificación del uso de los suelos forestales y manejo de las hoyas hidrográficas;
 4. Generar conocimientos científico tecnológicos para el uso sostenible de los ecosistemas y recursos forestales, el desarrollo de componentes y los servicios derivados y transferir dichos conocimientos a los agentes públicos y privados del sector, entre otros objetivos afines, que constan en los referidos estatutos.
- 5.- Que, en cumplimiento de los fines indicados precedentemente, INFOR lleva más de 60 años desarrollando valiosas investigaciones, siendo pionera en el sector forestal en una variedad y cantidad de innovaciones tecnológicas.
- 6.- Que, por otro lado, debe tenerse en cuenta lo establecido en el dictamen N° E583841 del año 2024, de la Contraloría General, y en concordancia con ello, los fines de la asignación presupuestaria que prevé la transferencia de recursos por parte de la



Subsecretaría de Agricultura al Instituto Forestal en la Ley de Presupuestos vigente para 2026. Lo anterior permite sustentar que la transferencia que en este acto se aprueba, constituye una subvención establecida por ley, que posibilita el funcionamiento de dicha institución, así como también, el cumplimiento de su misión.

7.- Que, fluye tanto de los fines institucionales de INFOR, como de la relevancia de las labores realizadas por la Corporación para esta Cartera de Estado y otros organismos públicos, que es procedente celebrar el Convenio de transferencia de Fondos para el año 2026, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal.

8.- Que, en los registros institucionales de la Subsecretaría de Agricultura en cumplimiento de la Ley N° 19.862 consta la inscripción del Instituto Forestal, requisito necesario para la suscripción de un convenio de transferencia de recursos.

SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a la Institución Beneficiaria, de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2026. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, en el marco de su gestión y dando cumplimiento a sus estatutos, visión, misión, lineamientos gubernamentales y ministeriales, contempla como objetivo general del presente convenio, la finalidad institucional de potenciar y apoyar el desarrollo forestal sustentable del país, a través de la generación de conocimientos, tecnologías e información, y su transferencia a los distintos actores públicos y privados vinculados a la industria y ecosistemas forestales, con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pyme maderera.

b) Objetivos Específicos.

- Generar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo sustentable de ecosistemas forestales, desarrollo y agregación de valor en áreas prioritarias para el fortalecimiento de los agentes productivos con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pymes madereras.
- Generar, difundir y transferir información estratégica para los actores productivos y gubernamentales vinculados al desarrollo forestal en los ámbitos económico, ambiental y social.


Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

TERCERO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2026, los que constan en el documento Anexo N°1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** acorde los programas que se especifican en el mencionado anexo.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2026, es de M\$5.676.737.- (cinco mil seiscientos setenta y seis millones setecientos treinta y siete mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, que se cumplan las siguientes condiciones:





Que se encuentre totalmente tramitada la resolución del MINISTERIO que aprueba el presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de transferir hasta un 30% de los recursos comprometidos en el Convenio, acorde la facultad contemplada en la glosa 03 correspondiente al programa 02 del presupuesto del año 2026 de la **SUBSECRETARÍA**.

2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio, con hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento de los objetivos para los que fueran asignados los recursos de la transferencia.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad, incluidos los de cualquier otro convenio suscrito con la **SUBSECRETARÍA**, sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya dado cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Ley N° 19.862, para las entidades que reciban fondos públicos.
6. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 5% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2027.

La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas, al tenor de la cláusula sexta, por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**.

Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo con la cláusula séptima del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

Los costos financieros de la Garantía podrán ser considerados en los recursos que se transfieren en el presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el artículo 25, letra b) de la Ley N° 21.796 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2026.

7. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya publicado en su sitio electrónico el convenio correspondiente a la anualidad que antecede al presente convenio, junto con sus estados financieros y una memoria actual de actividades, incluyendo su balance. Asimismo, deberá publicar la nómina de su Consejo Directivo en ejercicio, administradores principales y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

Lo anterior es sin perjuicio de que la **SUBSECRETARÍA** y la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deben efectuar en sus sitios electrónicos institucionales la totalidad de las publicaciones a que se refiere el inciso segundo del artículo 25 de la ley de presupuestos vigente.

Con todo, la transferencia de los recursos se dispondrá en cuotas, de acuerdo con el programa mensual de caja a que se refiere la letra d) de la cláusula sexta, programa de caja que deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N° 1.



QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

5.1 Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán, usarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, acorde a su normativa, la que deberá ingresar o depositar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva y administrarlos desde dicha cuenta.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de gastos en personal como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

5.2 En concordancia con la naturaleza de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, los recursos transferidos serán para ejecutar cualquier tipo de gastos que resulten inherentes al cumplimiento de los objetivos institucional y general, así como estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de bienes muebles que constituyan activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, indemnizaciones laborales y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas cuyos límites establece la normativa vigente, entre la cual, deben entenderse incluidas, entre otras, las normas del Código del Trabajo que rigen las relaciones laborales con sus trabajadores y cuya observancia resulta obligatoria para INFOR.

5.3 Los bienes muebles que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** adquiera para el desarrollo de las actividades de este convenio, serán de su propiedad y deberán ser registrados como parte de su activo inventariable, conforme a la normativa aplicable.

5.4 Los gastos en personal a su vez deberán estar en conformidad al presupuesto aprobado mediante decreto exento conjunto del Ministerio de Hacienda y Economía, Fomento y Turismo, también suscrito por el Ministro de Agricultura, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la ley N° 19.701, y a lo instruido en el Oficio N° 2259 de 13 de octubre de 2025 del Ministerio de Hacienda, sobre Formulación Presupuestos Empresas Públicas e Institutos CORFO, para el año 2026. No procederá efectuar provisiones de mayores gastos en el Subtítulo 21 por concepto de eventuales reajustes derivados de futuras negociaciones en la materia, debiéndose aplicar únicamente los convenios colectivos o disposiciones vigentes a la fecha de suscripción del presente convenio.

5.5 El gasto correspondiente a remuneración de quien dirija la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no podrá superar lo que por dicho concepto percibe el Subsecretario de Agricultura, monto correspondiente al Grado C de la Escala única de Remuneraciones.

5.6 Los gastos se limitarán a los que establece el clasificador de gastos del Dto. Ex. N° 724 de 2001, del Ministerio de Hacienda, según establece la glosa 03 correspondiente al programa 02 del presupuesto del año 2026 de la **SUBSECRETARÍA**.

5.7 No se podrán rendir gastos que excedan del ejercicio presupuestario.

5.8 No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** para sus trabajadores por mera liberalidad. No se considerarán gastos de mera liberalidad aquellos que corresponden a convenios colectivos, cuyos beneficios y montos hayan sido informados y aprobados dentro del presupuesto de la corporación.



5.9. Se deja constancia que hasta un 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontractarse posteriormente.

5.10 La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables por centros de costos independientes, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico, componente final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N°1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

5.11 La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

5.12 En caso de que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes muebles así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	COMPONENTE VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

5.13 A la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se le aplicarán las disposiciones de la Ley de Compras y de su Reglamento, respecto de los fondos públicos que reciba en virtud de este Convenio.

5.14 Las rendiciones de cuentas, en el marco del presente convenio se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la Entidad de Control. Dicho sistema no obsta a que, **LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución. Adicionalmente la **SUBSECRETARÍA** podrá supeditar la entrega de nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no haya cumplido con las obligaciones de entrega de los demás informes de que trata la cláusula siguiente, cuando ellos procedan.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

SEXTO: DE LOS INFORMES.



La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Reporte de Avance Mensual.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, en forma mensual, un reporte que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se informa.

El Reporte de avance mensual dará cuenta de la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes técnicos y presupuestarios, los que deberán evidenciar el avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio. La **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho reporte.

En relación a los medios de verificación de las actividades que se informan en dicho reporte, estos deberán estar disponibles para la **SUBSECRETARÍA**, en algún disco compartido u otro medio idóneo, de modo de tener acceso a ellos en forma inmediata y permanente.

Los indicadores de desempeño establecidos en el Anexo N°2, adjunto al presente convenio, deberán ser informados en el reporte mensual.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores antes descritos, para eventuales revisiones.

Para efectos de reprogramar actividades, estas deberán ser debidamente justificadas e informadas en los archivos de reporte, indicando nombre de la actividad, justificación del cambio, trimestre y mes de su posible ejecución.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles para remitir a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, observaciones al reporte de avance mensual y pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, las que deberán ser subsanadas e incorporadas en el informe de Gestión Técnico y Financiero trimestral.

b) Informes de Gestión Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, en forma trimestral y acumulada, un informe de gestión técnico y financiero que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre que se informa. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre del 2026 y enero del 2027.

El informe contendrá los avances en la ejecución del convenio e incluirá antecedentes generales, técnicos, presupuestarios y contables, así como los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cualitativo y cuantitativo de los avances trimestrales, la **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho informe.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de **Gestión Técnico y Financiero** correspondientes a los meses de abril, julio, octubre de 2026 y para el informe de enero de 2027, dispondrá de 20 días hábiles. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Gestión Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe.



La **SUBSECRETARÍA** podrá solicitar una presentación formal de avance del convenio, a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, debiéndose realizar al menos 2 presentaciones durante el año, las cuales serán fijadas de común acuerdo.

Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias.

Para asegurar el cumplimiento de las glosas presupuestarias, según lo establecido en la Ley de Presupuestos, incluyendo los articulados y glosas ministeriales, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, la documentación correspondiente, a más tardar al día 15 del mes siguiente del periodo a reportar, para asegurar la completa y oportuna entrega de la información.

Adicionalmente para dar cumplimiento a una de las glosas, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance, y la nómina de su consejo directivo en ejercicio.

d) Programa Mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2026, que se expresa en miles de pesos, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente, también expresado en miles de pesos.

Este Programa de caja deberá ser consistente con el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y con lo consignado en el reporte de avance mensual.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

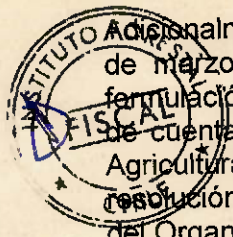
La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato bajo el cual deberán presentarse los Programas de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

e) Informe de Rendición de Gastos.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la entidad de control, remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo. Además, como parte del expediente y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**, el informe de rendición de gastos deberá considerar la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, componente y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto N° 724 de 2001, del Ministerio de Hacienda.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de la conciliación bancaria, las cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.



Adicionalmente deberá observarse lo consignado en la Resolución Exenta N° 271, del 26 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Agricultura: "Actualiza instructivo para la formulación, tramitación, ejecución de convenios de transferencias y control de la rendición de cuentas a realizar por las instituciones receptoras de fondos de la Subsecretaría de Agricultura", en todo aquello que no resulte contrario a las disposiciones contenidas en la resolución N° 30, de 2015, de de la Contraloría General de la República y a la jurisprudencia del Órgano de Control sobre la materia.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- I. El o los informes de rendición de cuentas;
- II. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- III. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- IV. Los comprobantes de trasposos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y
- V. Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

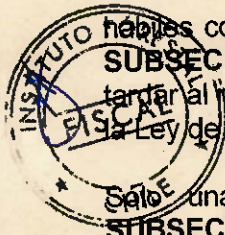
La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada en SISREC, a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, lo cual deberá ser subsanado en el informe del mes siguiente.

En caso de rechazar algún gasto, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

En caso de que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada mediante SISREC a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, pudiendo además recurrirse complementariamente a cualquier otro medio idóneo, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se encontrará obligada a restituir los fondos, si es que los mismos son observados, como consecuencia de haberse destinado a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá proceder al reintegro de los recursos o saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 4 de la cláusula tercera que antecede y no podrá sobrepasar los sesenta días



habiles contados desde el término del convenio. Luego de la recepción de los recursos, la **SUBSECRETARÍA** deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción, de conformidad a lo consagrado en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos y a las demás normas legales vigentes que sean aplicables.

Solo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación de la rendición del gasto, requisito necesario para la elaboración del Informe Final Técnico y Financiero, establecido en la cláusula séptima del presente convenio, el que será de carácter consolidado.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

f) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe de avance mensual, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, situación institucional financiera y sus proyecciones para el ejercicio anual, marcha del plan de comunicaciones institucional, acciones relacionadas con el cambio climático, la desigualdad económica, perspectiva de género en las comunicaciones, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según lo estipulado y sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SEPTIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará mediante la entrega de un Informe Final Técnico y Financiero, que incorporará la información acumulada de todo el año y cuyo formato será provisto por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente se podría solicitar una presentación formal de dicho documento.

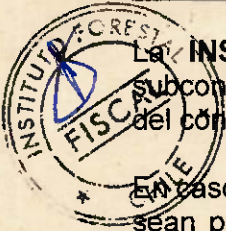
Este informe deberá ser presentado después de la aprobación del cuarto informe trimestral de Gestión Técnico y Financiero, en fecha previamente determinada por la Subsecretaría, la que dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe Final.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde a los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación, en caso de presentarse una eventual desviación.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas.

OCTAVO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.



La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no podrá efectuar transferencias a terceros o subcontratar con ellos para la realización de actividades que sean parte del objeto principal del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** realice transferencias a privados, que no sean parte del objeto principal del convenio, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir si lo hubiere, así como el hecho de contar con los respectivos respaldos y garantía otorgada por el tercero, antecedentes que se pondrán a disposición de la **SUBSECRETARÍA**, una vez aprobados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** y a requerimiento de la **SUBSECRETARÍA**.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, siendo parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados. Igualmente deberá quedar estipulado en dicho convenio que, eventualmente, se podrán realizar auditorías por parte de la **SUBSECRETARÍA**, respecto de estos fondos entregados y/o convenio.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, estos deberán ser devueltos a la **SUBSECRETARÍA** tan pronto se produzca el reintegro. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriben las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinen el reintegro.

NOVENO: PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Las partes declaran que, en el desarrollo de los compromisos del presente convenio, se ceñirán a lo mandatado por el Presidente de la República, en lo referido a profundizar y transversalizar la perspectiva de género. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**:

1. Ha desarrollado un componente que contiene actividades en materia de Género, que apunten a disminuir brechas institucionales en tales aspectos. Dicho componente de género forma parte del Anexo N°1.
2. En relación con el componente seleccionado y analizado en el informe correspondiente al año 2025, deberá implementar las propuestas o acciones de mejora, orientadas a la transversalización del enfoque de género, considerando la utilización de los recursos asignados al presente convenio, sin que ello implique solicitudes de financiamiento adicional a la Subsecretaría de Agricultura.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá elaborar y remitir a la **SUBSECRETARÍA** una planificación de las acciones a ejecutar dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados desde la total tramitación del presente convenio y un informe final de implementación, que contenga los resultados, avances y evidencias verificables de las acciones desarrolladas, el cual deberá ser remitido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre de 2026.

DÉCIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.



UNDÉCIMO: DE LA MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

11.1 Corresponde a la **SUBSECRETARÍA**, asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados, así como su restitución, en caso de que estos sean utilizados para otro fin. Como consecuencia de lo anterior, para los efectos del presente convenio no está prevista la modificación de las actividades programadas y/o de sus correspondientes asignaciones de presupuesto, contempladas en el Anexo N° 1.

Sin perjuicio de lo anterior, la **SUBSECRETARÍA** podrá considerar modificaciones al Convenio incluido sus Anexos, previa solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**. Para ello se requerirá como fundamento, la existencia de circunstancias que impidan ejecutar una o más actividades, y/o que determinen una variación de sus correspondientes asignaciones de presupuesto. La solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá proponer, también fundadamente, una o más actividades de reemplazo y sus correspondientes asignaciones de presupuesto, concordante con los objetivos previstos en el convenio. La **SUBSECRETARÍA** no dará curso a solicitudes de modificación que se sometan a su consideración con posterioridad al 30 de septiembre de 2026.

La solicitud de modificación y la limitación de plazo del párrafo anterior, no tendrán lugar cuando el motivo de la modificación sea un incremento o una rebaja dispuesta en la asignación correspondiente de la Ley de Presupuestos.

Cualquier modificación que, cumpliendo con las condiciones antes indicadas, las partes de común acuerdo decidan efectuar, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento y para producir efecto deberá ser aprobada mediante acto administrativo, totalmente tramitado.

Salvo situaciones imperiosas, imprevistas y de fuerza mayor debidamente acreditadas, la modificación a que se ha hecho referencia no podrá usarse para justificar gastos ya efectuados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

11.2 Del mismo modo, las partes podrán poner término anticipado a este convenio, en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan su cumplimiento o hagan que este sea imperfecto o deficiente.
3. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

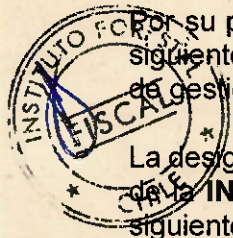
El término anticipado del presente convenio de transferencia, cualquiera sea su causal, deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

Con todo, cualquiera que fuese la causal para poner término anticipado, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar el "Informe Final Técnico y Financiero" dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de su término, debiendo sujetarse al procedimiento señalado en la cláusula séptima de este convenio, en todo lo que resulte pertinente.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS CONTRAPARTES.

12.1 De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** ha establecido o bien establecerá a sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo verificarse que dicho acto se encuentre tramitado y vigente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.



Por su parte, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** designará, no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberán ser informados por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2025, dejándose constancia de los temas tratados, por cualquier medio idóneo.

12.2 De las Responsabilidades.

a) Por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**:

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, componentes programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno
- Entregar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) Por la **SUBSECRETARÍA**:

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Como parte de tales acciones, podrá realizar inspecciones en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, incluida la obligación de restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos y/u observados.

Para los efectos de la ejecución, las actividades acordadas en el presente convenio y sus anexos, deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se inician a partir del 01 de enero de 2026, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes estarán supeditadas a las condiciones previstas en la cláusula cuarta del presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don **ALAN ESPINOZA ORTIZ** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto Supremo N°10, de 2025, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **MARTA GONZÁLEZ ORTEGA**, para actuar en representación de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, consta en su nombramiento como Directora Ejecutiva Subrogante de INFOR, efectuado en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Forestal, de 19 de abril de 2024, cuya acta fue reducida a Escritura Pública con fecha 12 de julio de 2024, en la Notaría de don Juan Francisco Álamos, Notario Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago.



ALAN ESPINOZA ORTIZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



MARTA GONZÁLEZ ORTEGA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
INSTITUTO FORESTAL



Anexo 1



Desarrollo forestal y recuperación de bosque nativo. Revisar y fortalecer la institucionalidad, las políticas públicas y la legislación sectorial, centrándose en la conservación, restauración y manejo sustentable de todos los tipos de bosques existentes en el país, con énfasis en el bosque nativo. Además, se promoverá el desarrollo de la industria forestal con valor agregado y encadenamientos productivos virtuosos

LINEAMIENTO ESTRATEGICO MINISTERIAL:

INSTITUTO FORESTAL
6.676.737

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:
PRESUPUESTO PROGRAMA PROYECTO IM

N°	COMPONENTE	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES / RESULTADOS (ESPERADOS)	PRESUPUESTO PRODUCTO IM					Total IM	
						Sub.21	Sub.23	Sub.24	Sub.25	Sub.31		
					ACTIVIDADES PROGRAMADAS							
					(1) Planificación de levantamientos de datos del Inventario Forestal Nacional (IFN) y recopilación de información y material auxiliar. (2) Publicación de cartografía digital de plantaciones forestales P y MIP, disponible a través de servicios de mapas. (3) Gestión gobernanza SIMEF. (4) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que pueden incluir cursos de autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales. (5) Diseño de indicadores de Monitoreo y ajustes funcionamiento plataformas de disponibilidad y Mercadomadera. (6) Planificación de actividades de levantamiento de información, gestión y difusión del programa y plataformas. (7) Preparación y recopilación de antecedentes, materiales y planificación de actividades de investigación. (8) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales. (9) Sistematización soluciones basadas en ecosistemas en CPA y OCAS.							
1					Informe de actividades.							
					(10) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la relación del agua y el potencial productivo de los ecosistemas. (11) Monitoreo de variables Biotica, biodiversidad y productividad primaria. (12) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida. (13) Levantamiento de datos IFN. (14) Gestión gobernanza SIMEF. (15) Publicación de informe técnico 2025 diagramado. Los Recursos Forestales en Chile. (16) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que pueden incluir cursos de autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales. (17) Diseño de indicadores de Monitoreo y ajustes funcionamiento plataformas de disponibilidad y mercado madera. (18) Elaboración de protocolos de procesos, análisis, actualización de modelo a nivel operativo y de código. (19) Generación de Pruebas y análisis modelo de disponibilidad. (20) Planificación de actividades de levantamiento de información, gestión y difusión del programa y plataformas. (21) Sistematización, desarrollo metodológico y análisis de datos, incluye actividades de terreno.							
2					Informe de actividades.							



Handwritten signature and initials in blue ink.

<p>(22) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(23) Sistematización de soluciones basadas en ecosistemas en CPA y OCAS.</p> <p>(24) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la relación del agua y el potencial productivo de los ecosistemas.</p> <p>(25) Monitoreo de variables Biofísica, biodiversidad y productividad primaria.</p> <p>(26) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida.</p> <p>(27) Levantamiento de datos IFN.</p> <p>(28) Diplomado SIMEF.</p> <p>(29) Taller de difusión.</p> <p>(30) Gestión gobernanza SIMEF.</p> <p>(31) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que pueden incluir cursos de autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(32) Generación de indicadores de Monitoreo y ajustes funcionamiento de plataformas de disponibilidad y mercado madera.</p> <p>(33) Elaboración de protocolos de procesos, análisis, actualización de modelo a nivel operativo y de código.</p> <p>(34) Generación de Pruebas y análisis modelo de disponibilidad.</p> <p>(35) Planificación de actividades de levantamiento de información, gestión y difusión del programa y plataformas (considerando reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales).</p> <p>(36) Elaboración y publicación de informe técnico y actualización plataforma SEIL.</p> <p>(37) Procesamiento y análisis de datos así como reporte y edición de información colectada, incluye actividades de terreno.</p> <p>(38) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(39) Sistematización de soluciones basadas en ecosistemas en CPA y OCAS.</p> <p>(40) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la relación del agua y el potencial productivo de los ecosistemas.</p> <p>(41) Monitoreo de variables Biofísica, biodiversidad y productividad primaria.</p> <p>(42) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida.</p> <p>(43) realización de 1 Taller técnico.</p> <p>(44) Levantamiento de datos IFN.</p> <p>(45) Diplomado SIMEF.</p> <p>(46) Compilación de datos, elaboración bases de datos y reporte actividades.</p> <p>(47) Gestión gobernanza SIMEF.</p> <p>(48) Actualización de infraestructura e información plataforma SIMEF.</p> <p>(49) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que pueden incluir cursos de autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(50) Elaboración de Boletín de Divulgación de indicadores de plataformas de disponibilidad y Mercadomadera.</p> <p>(51) Generación de Pruebas y análisis modelo de disponibilidad. Elaboración y publicación de informe técnico.</p> <p>(52) Planificación de actividades de levantamiento de información, gestión y difusión del programa y plataformas (considerando reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales).</p>	<p>639 496</p> <p>162.171</p> <p>157.574</p> <p>959.241</p>	<p>3</p>	<p>Informe de actividades.</p>	<p>Nacional</p>	<p>Informes técnicos, actualización de plataformas web y artículo técnico</p>	<p>Inventario y Monitoreo de Ecosistemas Forestales</p>
<p>(22) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(23) Sistematización de soluciones basadas en ecosistemas en CPA y OCAS.</p> <p>(24) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la relación del agua y el potencial productivo de los ecosistemas.</p> <p>(25) Monitoreo de variables Biofísica, biodiversidad y productividad primaria.</p> <p>(26) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida.</p> <p>(27) Levantamiento de datos IFN.</p> <p>(28) Diplomado SIMEF.</p> <p>(29) Taller de difusión.</p> <p>(30) Gestión gobernanza SIMEF.</p> <p>(31) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que pueden incluir cursos de autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(32) Generación de indicadores de Monitoreo y ajustes funcionamiento de plataformas de disponibilidad y mercado madera.</p> <p>(33) Elaboración de protocolos de procesos, análisis, actualización de modelo a nivel operativo y de código.</p> <p>(34) Generación de Pruebas y análisis modelo de disponibilidad.</p> <p>(35) Planificación de actividades de levantamiento de información, gestión y difusión del programa y plataformas (considerando reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales).</p> <p>(36) Elaboración y publicación de informe técnico y actualización plataforma SEIL.</p> <p>(37) Procesamiento y análisis de datos así como reporte y edición de información colectada, incluye actividades de terreno.</p> <p>(38) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(39) Sistematización de soluciones basadas en ecosistemas en CPA y OCAS.</p> <p>(40) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la relación del agua y el potencial productivo de los ecosistemas.</p> <p>(41) Monitoreo de variables Biofísica, biodiversidad y productividad primaria.</p> <p>(42) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida.</p> <p>(43) realización de 1 Taller técnico.</p> <p>(44) Levantamiento de datos IFN.</p> <p>(45) Diplomado SIMEF.</p> <p>(46) Compilación de datos, elaboración bases de datos y reporte actividades.</p> <p>(47) Gestión gobernanza SIMEF.</p> <p>(48) Actualización de infraestructura e información plataforma SIMEF.</p> <p>(49) Desarrollo y/o participación de actividades de gestión, difusión y transferencia que pueden incluir cursos de autoaprendizaje, entrenamiento/perfeccionamiento, participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(50) Elaboración de Boletín de Divulgación de indicadores de plataformas de disponibilidad y Mercadomadera.</p> <p>(51) Generación de Pruebas y análisis modelo de disponibilidad. Elaboración y publicación de informe técnico.</p> <p>(52) Planificación de actividades de levantamiento de información, gestión y difusión del programa y plataformas (considerando reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales).</p>	<p>639 496</p> <p>162.171</p> <p>157.574</p> <p>959.241</p>	<p>4</p>	<p>Informe de actividades.</p>	<p>Nacional</p>	<p>Informes técnicos, actualización de plataformas web y artículo técnico</p>	<p>Inventario y Monitoreo de Ecosistemas Forestales</p>



[Handwritten signature]

	<p>(53) Elaboración y publicación de informe técnico y actualización plataforma SEIL.</p> <p>(54) Elaboración, edición y publicación de informe técnico y compilación de información de colectada, incluye actividades de terreno.</p> <p>(55) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.</p> <p>(56) Sistematización soluciones basadas en ecosistemas en CPA y OCAS.</p> <p>(57) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la relación del agua y el potencial productivo de los ecosistemas.</p> <p>(58) Monitoreo de variables Biofísica, biodiversidad y productividad primaria</p> <p>(59) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida.</p> <p>(60) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición Marzo 2026 del Boletín Mercado Forestal.</p> <p>(61) Actualización y mantenimiento de la plataforma web.</p> <p>(62) Ejecución del Muestreo de la Industria Primaria (IP), MAE y recopilación de precios forestales.</p> <p>(63) Normalización y validación de la información IP, MAE, precios y codificación de exportaciones de Aduana</p> <p>(64) Edición Marzo 2026 de Boletín de Precios Forestales y Edición 2026 de Boletín Exportaciones Forestales.</p> <p>(65) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma de Estadísticas Forestales (PEF).</p> <p>(66) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición de Junio 2026 del Boletín de Mercado Forestal, Edición 2026 del Boletín de Productos Forestales No Madereros (PFNM) y Edición 2026 del Boletín Trienal de Postes y Polines.</p>	Informe de actividades.	1				
<p>2</p> <p>Información y Economía Forestal</p>	<p>(67) Actualización y mantenimiento de la plataforma web.</p> <p>(68) Procesamiento y Validación de las cifras del Muestreo a la IP y MAE</p> <p>(69) Procesamiento y validación de precios forestales, codificación de Exportaciones de Aduana y edición de boletines de precios y exportaciones Junio 2026 e importaciones forestales 2025.</p> <p>(70) Edición 2026 del Directorio de la Industria Forestal.</p> <p>(71) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF</p> <p>(72) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición Septiembre 2026 del Boletín de Mercado Forestal (MF), Edición 2026 del Boletín de Subproductos del Aserrío y Edición 2026 del Estudio Anual de Madera Aserrada Estructural (MAE).</p> <p>(73) Actualización y mantenimiento de la plataforma web, con Mapa de la Industria Forestal 2026.</p> <p>(74) Consolidación de las bases de datos de la Industria Primaria (IP) y MAE.</p> <p>(75) Catastro PIM.</p> <p>(76) Procesamiento y validación de precios forestales, codificación de Exportaciones de Aduana y edición de boletines de precios y exportaciones septiembre 2025.</p> <p>(77) Edición y elaboración del Anuario Forestal 2025 bilingüe.</p> <p>(78) Actualización y envío de base de datos georreferenciada de la industria forestal primaria y MAE 2025 a la plataforma IDE-MINAGRI.</p> <p>(79) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF.</p>	Informe de actividades.	3	<p>Nacional</p> <p>Boletín Mercado Forestal, Bosque Nativo, Subproductos del aserrío, Boletines de precios, exportaciones e importaciones.</p>	<p>391.523</p> <p>59.676</p>	451.199	



Handwritten signature and initials.



- (80) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos. Edición de Diciembre 2026 del Boletín de Mercado Forestal (MF), Edición 2026 del Boletín de Bosque Nativo (BN) y Edición 2026 del Boletín La Industria del Aserrío y Edición 2026 de documento digital El Sector Forestal Chileno.
- (81) Edición de Estudio de Productos de Ingeniería en Madera (PIM).
- (82) Actualización y mantenimiento de la plataforma web.
- (83) Preparación del Muestreo 2026 a la Industria Primaria (IP) y MAE;
- (84) Validación de la información del Catastro PIM, precios y codificación de exportaciones de Aduana.
- (85) Edición de boletines de precios Diciembre 2026 y Edición Diciembre 2026 Exportaciones.
- (86) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF
- (87) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e inalterados.
- (88) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración.
- (89) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados.
- (90) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización
- (91) Preparación y recopilación de antecedentes y planificación de actividades de investigación
- (92) Planificación y desarrollo de actividades de gestión, difusión, capacitación y/o transferencia que incluye la participación en talleres, seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales.
- (93) Levantamiento y sistematización de información de plantaciones forestales (nativas y exóticas) con énfasis en pequeños y medianos propietarios
- (94) Seguimiento, evaluación y mantenimiento de red de unidades demostrativas.
- (95) Levantamiento de información para la evaluación del estado de desarrollo de plantaciones forestales ante el efecto del cambio climático.
- (96) Mantenimiento y actualización web de extensionismo forestal.
- (97) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación.
- (98) Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones conjuntas.
- (99) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales.
- (100) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional.
- (101) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e inalterados.
- (102) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración.
- (103) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados.
- (104) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización.
- (105) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional.

Informe de actividades.

4

Informe de actividades.

1

[Handwritten signature]



<p>2</p> <p>Informe de actividades.</p>		<p>Artículos técnicos, publicaciones en revistas, informes técnicos y unidades demostrativas</p>	<p>Nacional</p>	
<p>3</p> <p>Silvicultura y Manejo de ecosistemas forestales nativos y exóticos</p>	<p>Artículos técnicos, publicaciones en revistas, informes técnicos y unidades demostrativas</p>	<p>Artículos técnicos, publicaciones en revistas, informes técnicos y unidades demostrativas</p>	<p>Nacional</p>	<p>1.059.203</p>
<p>3</p> <p>Informe de actividades.</p>				<p>847.947</p> <p>211.256</p>

[Handwritten signature]



Informe de actividades.

4

- (134) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados.
- (135) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización.
- (136) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional.
- (137) Elaboración de publicación científica.
- (138) Elaboración de documentación sobre ensayo experimental y unidades demostrativas.
- (139) Planificación y desarrollo de actividades de gestión, difusión, capacitación y/o transferencia que incluye la participación en talleres, seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales.
- (140) Elaboración Reporte plantaciones forestales.
- (141) Elaboración Reporte red de unidades demostrativas.
- (142) Elaboración Reporte Eventos de Difusión y Transferencia.
- (143) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación.
- (144) Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional incluyendo Congresos y publicaciones conjuntas.
- (145) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales.
- (146) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional.
- (147) Levantamiento de información tecnológica de especies y productos forestales no madereros.
- (148) Levantamiento de información de parámetros medioambientales investigados para *Marasmiellus alliiodorus*, puesta en marcha de equipos de laboratorio y elaboración de la metodología y diseño experimental.
- (149) Sistematización de información sobre la trayectoria de los PFRM en la región de Aysén.
- (150) Mantenimiento, levantamiento información unidad demostrativa con hongos en la Patagonia.
- (151) Mantenimiento de unidades experimentales en bosque esclerófilo entre la región de Valparaíso y Nuble (al menos una por año de un total de siete unidades).
- (152) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de las principales especies proveedoras de PFRM asociadas a formaciones xerófitas.
- (153) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de especies medicinales arbóreas con tradición indígena ancestral.
- (154) Selección, priorización y evaluación de Unidades Demostrativas (UD) y/o Ensayo Experimental (EE) por Macrozona, y Definición de Plan Anual de Intervención (PAI) y de Plan Anual de Evaluación (PAE).
- (155) Definición y programación de acciones de transferencia tecnológica de SAF (cursos; talleres; días de campo y/o giras), enfocados preferentemente a la restauración a escala de paisaje, on-line y/o presencial.
- (156) Análisis de la situación actual de ensayos históricos y actualización de la Red permanente de Unidades experimentales y demostrativas.
- (157) Selección de ensayo de especies de alto valor factibles de medir y/o manejar.
- (158) Inicio de publicación (revisión bibliográfica).
- (159) Envío de resumen(es) a congresos nacionales o internacionales.
- (160) Gestión para monitoreo unidades experimentales.

Informe de actividades.

1



<p>(161) Recopilación información para generación artículo técnico o documento divulgativo. (162) Realización estudios de productividad o secado en leña y/o calidad de pellet. (163) Participación o realización giras, eventos de difusión, capacitación u otras nacionales y/o internacionales. (164) Representación institucional en instancias afines nacionales o regionales y de la Ley 21.499 de Biocombustibles del M. de Energía. (165) Elaboración de línea base para diseñar el plan de muestreo y método. (166) Levantamiento de información de comercial de precios y productos en mercado local y exportaciones. (167) Colecta y/o selección de cepas de <i>Marasmiellus alliiodorus</i> en estudio para evaluación y multiplicación micellar para su uso en ensayo experimental. (168) Sistematización de información sobre la trayectoria de los PFnM en la región de Aysén. (169) Instalación nuevas muestras de troncos de especies nativas en la unidad. (170) Evaluación de tres unidades demostrativas, Comuna de San Antonio, región de Valparaíso. (171) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de las principales especies proveedoras de PFnM asociadas a formaciones xerofíticas. (172) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de especies medicinales arbóreas con tradición indígena ancestral. (173) Monitoreo y/o análisis de unidades demostrativas y ensayos experimentales. (174) Etapa de evaluación y/o mantención de UD y/o EE de acuerdo al PAI y PAE por macrozona. (175) Etapa de Elaboración de publicación y/o material divulgativo. (176) Etapa de actualización de WEB agroforestaria.cl. (177) Informe de estado de avance de cursos, talleres, días de campo y/o giras On-line y/o presencial. (178) Informe de avance Participación en Seminario o Congreso nacional y/o internacional en la temática Agroforestal (179) Definición e identificación de una unidad experimental y/o demostrativa e inicio de rehabilitación y evaluación. (180) Planificación de ejecución del manejo y/o medición de 1 unidad experimental de alto valor. (181) Presentación en congreso nacional o internacional. (182) Avance en elaboración de publicación. (183) Gestión para monitoreo e instalación unidad experimental de bosques para energía. (184) Realización estudios de productividad o secado en leña y/o calidad de pellet (185) Participación o realización gira, eventos de difusión, capacitación u otras, nacional y/o internacional en el uso biomasa forestal para energía. (186) Representación institucional en instancias afines nacionales o regionales y de la Ley 21.499 de Biocombustibles del M. de Energía</p>																														
															Informe de actividades.	2														
4	Diversificación Forestal	Documento divulgativo, publicaciones, artículos científicos, unidades demostrativas e informes técnicos.	Nacional																						687.341	184.494				871.835

A. M.



3

Informe de actividades.

- (193) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de las principales especies proveedoras de PFNM asociadas a formaciones xerófilas.
- (194) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de especies medicinales arbóreas con tradición indígena ancestral.
- (195) II Etapa de evaluación y/o mantención de UD y/o EE de acuerdo al PAI y PAE por macrozona.
- (196) II Etapa de Elaboración de publicación y/o material divulgativo.
- (197) II Etapa de actualización de WEB agroforestería.cl.
- (198) II Informe de estado de avance de cursos; talleres; días de campo y/o giras On-line y/o presencial.
- (199) II Informe de avance Participación en Seminario o Congreso nacional y/o Internacional en la temática Agroforestal.
- (200) Continuidad de acciones de Rehabilitación con acciones de reforestación, monumentación y evaluación de unidad.
- (201) Ejecución del manejo y/o medición de unidad experimental
- (202) Digitación de medición y análisis estadísticos.
- (203) Avance de publicación divulgativa/científica
- (204) Gestión para monitoreo e instalación unidad experimental de bosques para energía.
- (205) Realización estudios de productividad o secado de leña y/o calidad de pellet.
- (206) Participación o realización eventos de difusión y capacitación en el uso biomasa forestal para energía (charlas, congresos/seminarios/taller o giras tecnológicas, nacionales o internacionales).
- (207) Representación institucional en instancias afines nacionales o regionales y de la Ley 21.499 de Biocombustibles del M. de Energía.
- (208) Elaboración de base de datos con las encuestas aplicadas.
- (209) Presentación de Resultados en Seminario, Talleres o Congreso Nacional o Internacional
- (210) Migración a portal tecnológico en línea. www.infor.cl; www.pfnm.cl; www.gestionforestal.cl
- (211) Procesamiento de información, análisis de resultados y elaboración de Publicación.
- (212) Sistematización de información sobre la trayectoria de los PFNM en la región de Aysén
- (213) Búsqueda de información y preparación de informe técnico.
- (214) Procesamiento de información, análisis de resultados y elaboración de Informes anual de Unidades experimentales y demostrativas.
- (215) Análisis de información de fuentes primarias y secundarias acerca de las principales especies proveedoras de PFNM asociadas a formaciones xerófilas.
- (216) Procesamiento de información acerca de especies medicinales arbóreas con tradición indígena ancestral.
- (217) Medición y/o procesamiento de datos de unidades demostrativas y ensayos experimentales.
- (218) III Etapa de evaluación y/o mantención de UD y/o EE de acuerdo al PAI y PAE por macrozona
- (219) III Etapa de Elaboración de publicación y/o material divulgativo.
- (220) III Etapa de actualización de WEB agroforestería.cl.
- (221) III Informe de estado de avance de cursos; talleres; días de campo y/o giras On-line y/o presencial.
- (222) III Informe de avance Participación en Seminario o Congreso nacional y/o Internacional en la temática Agroforestal.
- (223) Elaboración de Informe: Acciones, análisis de resultados, conclusiones y proyecciones
- (224) Finalización de publicación divulgativa/científica.
- (225) Gestión para monitoreo unidades experimentales de bosques para energía.

4

Informe de actividades.

[Handwritten signature]



5	Tecnología y Productos de Madera	Nacional	Documentos divulgativos	Informe de actividades	<p>(226) Detección y análisis de nuevas necesidades de I+D para apoyar el uso de la biomasa forestal para energía, formulación de proyecto I+D y/o de intercambio con países con experiencia en Bioenergía.</p> <p>(227) Realización estudios de productividad o secado en leña y/o calidad de pellet.</p> <p>(228) Participación o realización giras, eventos de difusión, capacitación y/o representación nacional y/o internacional en el uso biomasa forestal para energía y biocombustibles.</p> <p>(229) Representación institucional en instancias afines nacionales o regionales y de la Ley 21.498 de Biocombustibles del M. de Energía.</p> <p>(230) Reporte habilitación y funcionamiento Laboratorio de Bioenergía en INFOR Biobío.</p> <p>(231) Elaboración de Informe Final sobre estimación del consumo de combustibles derivados de la madera.</p> <p>(232) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME-INFOR.</p> <p>(233) Actividades de transferencia técnica (aplicaciones digitales y/o construcción con madera).</p> <p>(234) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME-INFOR para ensayos de muros con estructura de madera.</p> <p>(235) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME-INFOR para ensayos de productos de ingeniería en madera.</p> <p>(236) Desarrollar contenidos de la aplicación digital y el documento de divulgación.</p> <p>(237) Actividades de transferencia técnica (aplicaciones digitales y/o construcción con madera).</p> <p>(238) Compra de insumos y ensayos de laboratorio de muros con estructura de madera.</p> <p>(239) Compra de insumos y ensayos de laboratorio de productos de ingeniería en madera.</p> <p>(240) Desarrollar contenidos de la aplicación digital y el documento de divulgación.</p> <p>(241) Actividades de transferencia técnica (aplicaciones digitales y/o construcción con madera).</p> <p>(242) Ensayos de laboratorio de muros con estructura de madera.</p> <p>(243) Ensayos de laboratorio de productos de ingeniería en madera.</p> <p>(244) Desarrollar contenidos de la aplicación digital y el documento de divulgación. Redacción de documento.</p> <p>(245) Actividades de transferencia técnica (aplicaciones digitales y/o construcción con madera). Redacción de informe.</p> <p>(246) Mantenimiento de la acreditación del LME.</p> <p>(247) Ensayos de laboratorio de muros con estructura de madera, análisis de resultados y emisión de informe técnico.</p> <p>(248) Ensayos de laboratorio de productos de ingeniería en madera, análisis de resultados y emisiones de informe y reporte técnico.</p> <p>(249) Mantenimiento de la acreditación del LME.</p> <p>(250) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones internas de evaluación y coordinación estratégica de I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales.</p> <p>(251) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF y de interés estratégico institucional, proscribiendo demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables.</p> <p>(252) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones interinstitucionales.</p> <p>(253) Gestión de la Biblioteca Digital, plataforma OJS de la revista CIFOR y registro DOI de Publicaciones.</p>	276.934	83.559	360.493
1	Informe de actividades.							
2	Informe de actividades.							
3	Informe de actividades							
4	Informe de actividades							





1	Informe de actividades.	<p>(254) Difusión de Publicaciones INFOR.</p> <p>(255) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Flora en CITES, así como para actualización de normativa relacionada.</p> <p>(256) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.</p> <p>(257) Definición de Plan de Capacitación Año 2026, según estudio de necesidades internas, junto a Comité Bipartito de Capacitación. Plan a desarrollar con capacidades internas, esto es, cursos dictados por el propio personal que pueda entregar sus conocimientos en temas administrativos, de informática o técnicos del área de investigación.</p> <p>(258) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo/ajustes de funcionalidades, según requerimientos de la institución.</p> <p>(259) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control y auditoría.</p> <p>(260) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones internas de evaluación y coordinación estratégica de I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales.</p> <p>(261) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF y de interés estratégico institucional, prospeccionando demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables.</p> <p>(262) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones interinstitucionales.</p> <p>(263) Preparación y edición de Revista C&I Vol.32 N°1.</p> <p>(264) Gestión y administración de la Biblioteca Digital.</p> <p>(265) Difusión de Publicaciones INFOR.</p> <p>(266) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Flora en CITES, así como para actualización de normativa relacionada.</p> <p>(267) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.</p> <p>(268) Ejecución y acciones de seguimiento de Plan de Capacitación (coordinación con prestadores internos e informes de ejecución participantes y cursos ejecutados)</p> <p>(269) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo/ajustes de funcionalidades, según requerimientos de la institución.</p> <p>(270) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera; y seguimiento de actividades de control y auditoría.</p> <p>(271) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones internas de evaluación y coordinación estratégica de I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales.</p>	477.926	91.187	565.113
2	Informe de actividades.				
6	Apoyo a gestión I+D+i	<p>Revista C&I, Biblioteca digital INFOR https://bibliotecadigital.infor.cl/</p>			

[Handwritten signature]



Informe de actividades

3

- (272) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF y de interés estratégico institucional, prospeccionando demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables
- (273) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones interinstitucionales.
- (274) Preparación y edición de Revista C&I Vol.32 N°2
- (275) Gestión y administración de la Biblioteca Digital.
- (276) Difusión de Publicaciones INFOR
- (277) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar, y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Flora en CITES, así como para actualización de normativa relacionada.
- (278) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.
- (279) Ejecución y acciones de seguimiento de Plan de Capacitación (coordinación con prestadores internos e informes de ejecución participantes y cursos ejecutados).
- (280) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo/ajustes de funcionalidades, según requerimientos de la institución.
- (281) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones internas de evaluación y coordinación estratégica de I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales.
- (282) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF y de interés estratégico institucional, prospeccionando demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables
- (283) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones interinstitucionales.
- (284) Preparación y edición de Revista C&I Vol.32 N°3.
- (285) Gestión de la Biblioteca Digital, plataforma OJS de la revista CIFOR y registro DOI de Publicaciones
- (286) Difusión de Publicaciones INFOR
- (287) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Flora en CITES, así como para actualización de normativa relacionada.
- (288) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.
- (289) Informe final de ejecución de acciones del Plan de Capacitación año 2026 e Informe final de evaluación. Se espera cumplir con el 85% de ejecución de este Plan de Capacitación Interno.
- (290) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de: continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo/ajustes de funcionalidades, según requerimientos de la institución.

Informe de actividades.

4

[Handwritten signature]



7	Comunicaciones	Plan comunicacional	Nacional	Informe de actividades.	<p>(291) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control, y auditoría.</p> <p>(292) Gestionar y realizar comunicados de prensa en torno al quehacer de INFOR, sus áreas y líneas de investigación, los que se gestionarán en medios escritos on line y/o impreso, y/o en medios radiales o televisivos.</p> <p>(293) Gestionar y mantener actualizadas las RRSS de INFOR con el quehacer institucional nacional y/o internacional dando cobertura a diversas actividades de difusión y/o transferencia (facebook, X, instagram).</p> <p>(294) Crear contenido para el canal de Youtube INFORTV.</p> <p>(295) Gestionar y realizar comunicados de prensa en torno al quehacer de INFOR, sus áreas y líneas de investigación, los que se gestionarán en medios escritos on line y/o impreso, y/o en medios radiales o televisivos.</p> <p>(296) Gestionar y mantener actualizadas las RRSS de INFOR con el quehacer institucional nacional y/o internacional dando cobertura a diversas actividades de difusión y/o transferencia (facebook, X, instagram).</p> <p>(297) Crear contenido para el canal de Youtube INFORTV.</p> <p>(298) Gestionar y realizar comunicados de prensa en torno al quehacer de INFOR, sus áreas y líneas de investigación, los que se gestionarán en medios escritos on line y/o impreso, y/o en medios radiales o televisivos.</p> <p>(299) Gestionar y mantener actualizadas las RRSS de INFOR con el quehacer institucional nacional y/o internacional dando cobertura a diversas actividades de difusión y/o transferencia (facebook, X, instagram).</p> <p>(300) Crear contenido para el canal de Youtube INFORTV.</p> <p>(301) Gestionar y realizar comunicados de prensa en torno al quehacer de INFOR, sus áreas y líneas de investigación, los que se gestionarán en medios escritos on line y/o impreso, y/o en medios radiales o televisivos.</p> <p>(302) Gestionar y mantener actualizadas las RRSS de INFOR con el quehacer institucional nacional y/o internacional dando cobertura a diversas actividades de difusión y/o transferencia (facebook, X, instagram).</p> <p>(303) Crear contenido para el canal de Youtube INFORTV.</p> <p>(304) Comunicación y difusión interna con perspectiva de género. Taller interno on line y/o presencial sobre equidad de género.</p> <p>(305) Preparación y/o difusión de material gráfico y comunicacional de equidad de género.</p> <p>(306) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género. Inscripción marca talleres con enfoque de género.</p> <p>(307) Capacitación en formación de redes de mujeres rurales. Taller con mujeres rurales.</p> <p>(308) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género. Taller con mujeres rurales.</p> <p>(309) Capacitación en formación de redes de mujeres rurales. Taller con mujeres rurales.</p> <p>(310) Comunicación y difusión interna con perspectiva de género. Taller interno on line y/o presencial sobre equidad de género.</p> <p>(311) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género. Taller con mujeres rurales.</p> <p>(312) Capacitación en formación de redes de mujeres rurales. Taller con mujeres rurales.</p> <p>(313) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género.</p>	47.682	27.617	75.298
8	Género	Plan de equidad e igualdad de género	Nacional	Informe de actividades.	<p>(305) Preparación y/o difusión de material gráfico y comunicacional de equidad de género.</p> <p>(306) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género. Inscripción marca talleres con enfoque de género.</p> <p>(307) Capacitación en formación de redes de mujeres rurales. Taller con mujeres rurales.</p> <p>(308) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género. Taller con mujeres rurales.</p> <p>(309) Capacitación en formación de redes de mujeres rurales. Taller con mujeres rurales.</p> <p>(310) Comunicación y difusión interna con perspectiva de género. Taller interno on line y/o presencial sobre equidad de género.</p> <p>(311) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género. Taller con mujeres rurales.</p> <p>(312) Capacitación en formación de redes de mujeres rurales. Taller con mujeres rurales.</p> <p>(313) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género.</p>	8.132	1.379	9.511

[Handwritten signature]

Gastos de Administración
1.320.843

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:
PRESUPUESTO PROGRAMA /PROYECTO MS

N°	COMPONENTE	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES / RESULTADOS (ESPERADOS)	ACTIVIDADES PROGRAMADAS						Total MS		
						Subt. 21	Subt. 23	Subt. 24	Subt. 25	Subt. 31	Subt. MS			
1	Gasto de Administración	Gestionar correctamente los gastos en bienes y servicios para el cumplimiento del convenio.	Nacional	1,2,3 y 4		820.624	389.841	-	-	-	-	1.210.465		
2	Indemnizaciones					-	-	76.751	-	-	-	-	-	76.751
3	Inversiones					-	-	-	-	-	-	33.627	-	33.627
TOTAL						4.197.605	1.211.180	76.751	157.574	93.627	5.676.737			



Handwritten signature



RESUMEN CONVENIO 2026 M\$

Lineamiento	Programa	Componente	Subtítulos					Total
			Subt. 21	Subt. 23	Subt. 24	Subt. 25	Subt. 31	
Desarrollo forestal y recuperación de bosque nativo. Revisar y fortalecer la institucionalidad, las políticas públicas y la legislación sectorial, centrandolo sus objetivos en la conservación, restauración y manejo sustentable de todos los tipos de bosques existentes en el país, con énfasis en el bosque nativo. Además, se promoverá el desarrollo de la industria forestal con valor agregado y encadenamientos productivos virtuosos.	INSTITUTO FORESTAL	Inventario y Monitoreo de Ecosistemas Forestales	639.496	162.171	-	157.574	-	959.241
		Información y Economía Forestal	391.523	59.676	-	-	-	451.199
		Silvicultura y Manejo de ecosistemas forestales nativos y exóticos	847.947	211.256	-	-	-	1.059.203
		Diversificación Forestal	687.341	184.494	-	-	-	871.835
		Tecnología y Productos de la Madera	276.934	83.559	-	-	-	360.493
		Apoyo a gestión I+D+i	477.926	91.187	-	-	-	569.113
		Comunicaciones	47.682	27.617	-	-	-	75.299
		Género	8.132	1.379	-	-	-	9.511
		Gasto de Administración	820.624	389.841	-	-	-	1.210.465
		Indemnizaciones	-	-	76.751	-	-	76.751
		Inversiones	-	-	-	-	33.627	33.627
Total	4.197.605	1.211.180	76.751	157.574	33.627	5.676.737		

Handwritten signature in blue ink.



ANEXO N°2: INDICADORES DE DESEMPEÑO

Lineamiento	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta
<p>Desarrollo forestal y recuperación de bosque nativo: Revisar y fortalecer la institucionalidad, las políticas públicas y la legislación sectorial, centrando sus objetivos en la conservación, restauración y manejo sustentable de todos los tipos de bosques existentes en el país, con énfasis en el bosque nativo. Además, se promoverá el desarrollo de la industria forestal con valor agregado y encadenamientos productivos virtuosos.</p>	Porcentaje acumulado de hectáreas de bosque nativo del 4to ciclo de medición inventariadas respecto de la superficie potencial. INFOR.	(Cantidad de hectáreas de bosques nativos inventariadas en el ciclo/Cantidad de hectáreas potenciales de inventariar de bosques nativos) *100	100%
	Porcentaje de hectáreas de plantaciones forestales en pie actualizadas al año t respecto de la superficie potencial al año t.	(Número de hectáreas de plantaciones forestales actualizadas al año t /Superficie potencial al año t) * 100	100%
	Porcentaje de descargas de documentos, economía y estadísticas forestales, desde el sitio web institucional de INFOR.	(Número de descargas de documentos esperadas en el año t/ Número de descargas programadas de documentos en el año t) *100	100%
	Porcentaje de consultas online a bases de datos estadísticas forestales respecto del programado.	(Número total de consultas online a base de datos estadísticas registradas en el periodo t/ Número de consultas online a base de datos estadísticas programadas para el periodo t) *100	100%
	Porcentaje de descargas de documentos técnicos, informes y otros desde la biblioteca digital de INFOR.	(Número de descargas estimadas de documentos en el periodo t /Número de descargas de documentos programadas en el periodo t) * 100	100%
	Porcentaje de visualización y/o descargas de videos técnicos de la industria de la madera.	(Número de visualizaciones y/o descargas de videos técnicos estimadas en InforTV en el año t/ Número de visualizaciones y/o descargas programadas de videos técnicos en InforTV en el año t) *100	80%
	Porcentaje de cobertura total de beneficiarios/as de transferencia.	(Total de beneficiarios(as) atendidos en el año t/ Total de beneficiarios(as) programados en el año t) *100	100%
	Porcentaje de participación de mujeres en actividades de transferencia	(Número de mujeres beneficiarias atendidas en el año t/ Total de beneficiarios(as) atendidos(as) en el año t) *100	45%
	Porcentaje de apalancamiento MINAGRI	(Ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios en el año t / Ingresos CTF MINAGRI en el año t) * 100	7%

A. M.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

JBR

**CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 03, DE 2026,
DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA.**

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba convenio celebrado con el Instituto Forestal, INFOR, para la transferencia de fondos para el año 2026, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad Fiscalizadora entiende que, conforme al tenor de lo dispuesto en la letra d) del artículo 25 de la citada ley de presupuesto, en el convenio en estudio no se ha autorizado la subcontratación de actividades que no constituyen su objeto principal, puesto que no se han precisado tales actividades en el mencionado acuerdo, según lo exige la citada norma.

Con el alcance señalado, se toma de razón el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.

**AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA
PRESENTE**



Oficio N°: OF25736/2026

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)